

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6599

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 150-2026

- 1
- 2 Acta de la Sesión Ordinaria ciento cincuenta-dos mil veintiséis, modalidad presencial,
- 3 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del
- 4 Palacio Municipal de Quepos, el martes tres de marzo de dos mil veintiséis, iniciando a las
- 5 diecisiete horas trece minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

| <b>REGIDORES PROPIETARIOS</b>                                                   | <b>REGIDORES SUPLENTE</b>                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA,<br>PRESIDENTA MUNICIPAL                          | SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN<br>MORA                                    |
| SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA,<br>VICEPRESIDENTE MUNICIPAL                        | SEÑORA GRETTEL LEÓN<br>JIMENEZ                                    |
| SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA                                                       | SEÑORA SAMANTHA FLORES<br>MORA, REGIDORA SUPLENTE                 |
| SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS                                                   | SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO                                          |
| SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ                                                      | SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO                                          |
| <b>SÍNDICOS PROPIETARIOS</b>                                                    | <b>SÍNDICOS SUPLENTE</b>                                          |
| SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ<br>ROJAS                                           | SEÑORA FLOR MARÍA<br>CARRANZA CAMBRONERO,                         |
| SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ                                                      | SEÑORA TATIANA LEÓN<br>JIMENEZ                                    |
| SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO                                                   | SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA                                         |
| <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>                                                  |                                                                   |
| LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA,<br>SECRETARIA A DEL CONCEJO                            | LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA<br>AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN<br>PUSC |
| MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR<br>LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO<br>MUNICIPAL | LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS<br>VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN<br>PLN      |
| <b>AUSENTES:</b> SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA<br>MUNICIPAL        |                                                                   |

6

**Asiento N°035**

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **150-2026**. Celebrada el: **03 de marzo de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **63 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **18 de marzo del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL**

**N.º 6600**

**Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028**

**ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas con trece minutos del martes tres de marzo de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; , Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente, Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; Señor Ricardo Salas Umaña, Sindico Suplente, distrito Naranjito y la señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. Se deja además constancia de la ausencia de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal justificada mediante oficio MQ-ALC-276-2026. -----

**ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 149-2026, DEL MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026. -----**

**ARTICULO III. AUDIENCIAS -----**

**SE TOMA NOTA: LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA LA SEÑORA ANDREA PÉREZ PÉREZ, NO SE REALIZA, POR NO ESTAR PRESENTE LA SOLICITANTE. --**

**ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --**

**NO HAY --**

**ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6601

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

**SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN PARA CONOCER UN DOCUMENTO ADICIONAL DENTRO DEL ARTÍCULO QUINTO, APROBADO CON CINCO VOTOS. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**Oficio 01.** NOTA SIN NÚMERO, remitido por los señores Aldo Porras, Diego Orozco, Fernando Parras, Víctor Camacho, Runnia Cardenas, Wilbert Esquivel y Andy Zapata, documento que en su por tanto textualmente dice: - (...) -----

Señores: --

CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS --

**ASUNTO:** Observaciones sobre irregularidades, omisiones y violación de procedimientos legales en la prestación del servicio público de parquímetros en el distrito Quepos, así como las eventuales consecuencias derivadas de la responsabilidad del Concejo Municipal en materia de Planificación Urbana sin observar los procedimientos legales y sin realizar los estudios técnicos idóneos según el marco normativo aplicable. --

Estimados señores: --

De conformidad con los artículos 4 inciso c, 5, 13 incisos d y p y 77 del Código Municipal, así como por lo establecido por la Sala Constitucional en su jurisprudencia en materia de planificación urbana, se tiene que el gobierno municipal debe necesariamente fomentar la participación ciudadana en sus decisiones y dado que el servicio de parquímetros es un servicio público, cuya organización por vía de reglamento es una potestad del Concejo Municipal, (artículo 13 inciso d), potestad estrechamente relacionada con el inciso p de este mismo artículo que confiere la potestad en materia de planificación urbana también a este honorable Concejo Municipal y previo a tomar las medidas judiciales pertinentes en defensa de los derechos legales y constitucionales de los ciudadanos afectados por el actuar municipal respecto del tema del servicio público de parquímetros. los suscritos respetuosamente solicitamos considerar las siguientes observaciones en atención al principio de participación ciudadana garantizado por las leyes y la Constitución de nuestra República: --

**1. INTRODUCCIÓN: --**

Por medio del presente documento se pone en conocimiento del Concejo Municipal de Quepos una serie de hechos, omisiones y actuaciones administrativas relacionadas con la modificación, eliminación y/o redefinición de espacios de parquímetros, las cuales se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6602

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

realizaron sin cumplir los pasos legales, técnicos y procedimentales exigidos por el ordenamiento jurídico costarricense. Las decisiones adoptadas han generado afectaciones directas a la ciudadanía, especialmente a personas adultas mayores, personas con discapacidad, residentes, comercios y usuarios del espacio público, exponiendo a la Municipalidad y a los funcionarios responsables a responsabilidades administrativas, y civiles entre otras. --

II. VICIOS DEL PROCEDIMIENTO FORMAL Y CONSULTA OBLIGATORIA: --

II.1 Inexistencia de reunión de Junta Vial Cantonal: --

No consta, ni se ha acreditado debidamente, la convocatoria ni sesión formal de la Junta Vial Cantonal de Quepos, órgano técnico obligatorio para analizar modificaciones viales; evaluar impacto en tránsito y estacionamientos y emitir criterio técnico previo (demarcaciones en vías cantonales, excepciones, estudio sobre población vulnerable que habita las zonas objeto del servicio público, entre otras). La omisión de este paso invalida el proceso, al tratarse de un requisito esencial para cualquier cambio vial o de uso del espacio público. --

II.2. Ausencia de estudios técnicos obligatorios: --

**II.2.1. Falta de estudio vial:** No existe estudio técnico que contemple el flujo vehicular antes y después del cambio; el impacto en circulación, congestión y seguridad, y las alternativas técnicas viables. Esta omisión contraviene las normas técnicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y los principios de razonabilidad y proporcionalidad administrativa. --

**II.2.2. Falta de verificación de medidas y espacios reservados para los parquímetros:** Se detecta falta de medición técnica certificada en calles menores de 8 metros en algunos casos y calles de un solo sentido; espacios que no cumplen con dimensiones mínimas reglamentarias; imposibilidad práctica de uso seguro; demarcación de rutas cantonales residenciales; demarcación de parquímetros en curvas y zona de salida de transporte de emergencias, entre otras. --

III. INCUMPLIMIENTO DE LEYES ESPECIALES: --

**III. 1 Violación de la Ley N.º 7600:** La eliminación o modificación de estacionamientos sin garantizar espacios accesibles constituye una violación directa de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600), la cual es de orden público y cumplimiento obligatorio. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6603

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

**III. 2 Violación de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor:** La afectación del acceso vehicular y la falta estacionamiento cercano a servicios esenciales — farmacias, instituciones públicas vinculadas a la salud, la seguridad. Impacta de forma desproporcionada a la población adulta mayor, incumpliendo el deber de protección reforzada establecido en la legislación vigente. --

**IV. AFECTACIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL. --**

Las actuaciones descritas vulneran principios constitucionales fundamentales, entre ellos: el principio de legalidad administrativa, el derecho al debido proceso, el derecho a la igualdad y no discriminación, el libre acceso al espacio público. La ausencia de procedimiento, estudios y consulta convierte las decisiones adoptadas en actos arbitrarios. --

**V. INEXISTENCIA DE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y SU NATURALEZA JURÍDICA:** No existe ningún parqueo público previo en el cantón de Quepos y desconocemos si existe algún proyecto en proceso. Es parqueo público un bien de uso público No puede ser eliminado o restringido sin acto administrativo motivado Requiere justificación técnica, social y legal Cualquier modificación debe demostrar interés público superior, lo cual no ha sido acreditado. --

**VI. INCUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS RESIDENCIALES Y CAMBIOS VIALES:** Se constata el incumplimiento de reglamentos aplicables a zonas residenciales Cambios viales ejecutados sin seguir el procedimiento legal. Ausencia de señalización adecuada conforme a normativa MOPT. Cobros de multas en zonas amarillas y zonas de parquímetros sin contar con el aval del COSEVI y el MOPT. --

**VII COSTOS, PRECIOS Y AFECTACIÓN ECONÓMICA:** Las decisiones adoptadas han generado costos indirectos para residentes y comercios; traslado del problema de estacionamiento a zonas no diseñadas para ello; pérdida de valor funcional del espacio urbano, todo ello sin estudio costo-beneficio, análisis de impacto económico y los más grave, sin participación ciudadana. --

**VIII RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS:** La omisión de los pasos legales descritos puede generar responsabilidad administrativa individual; posibles acciones contencioso-administrativas: recursos de amparo y acciones de inconstitucionalidad y finalmente, responsabilidad patrimonial de la Municipalidad. --

**IX RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL: --**

Se recomienda respetuosamente al Concejo Municipal: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6604

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

1. Brindar el informe de estudio de prefactibilidad del proyecto de parquímetros en el casco central. --
2. Suspender cualquier acto derivado de las decisiones adoptadas relativas al uso de parquímetros. --
3. Resolver en tiempo y forma agotando la vía administrativa en toda gestión municipal. --
4. Brindar respuesta a nuestra solicitud en el plazo de ley. --
5. Brindar el aval o actas de la junta vial cantonal sobre el tópico del proyecto de parquímetros y sus recomendaciones. --

**XI. CONCLUSION.** Las actuaciones relacionadas con el proyecto de parquímetros en Quepos no cumplen con los estándares legales, técnicos ni constitucionales exigidos, generando perjuicios directos a la ciudadanía y exponiendo a la Municipalidad a riesgos prácticos y jurídicos innecesarios. El Concejo Municipal tiene la obligación legal y ética de corregir estas actuaciones y restablecer el respeto al principio de legalidad. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente documento remitido por los señores Aldo Porras, Diego Orozco, Fernando Parras, Víctor Camacho, Runnia Cardenas, Wilbert Esquivel y Andy Zapata, a la Administración Municipal, para que brinde tanto al Concejo Municipal como al grupo de vecinos gestionantes la información así solicitada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

**Oficio 02.** Resolución 2026001283, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del proceso de Jerarquía Impropia 22-005090-1027-CA-4, documento que en su por tanto textualmente dice: - (...) -----

**POR TANTO: --**

Se declara la falta de interés actual respecto de las pretensiones de: *A) declarar vigente el acuerdo número 33, artículo séptimo, de la sesión ordinaria 173-2022, del 28 de junio de 2022 dictado por el Concejo Municipal de Quepos, mediante el cual, el actor fue nombrado como Auditor Interno interino de la Municipalidad de Quepos; B) anular el acuerdo número*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6605

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

17, artículo sexto, de la sesión ordinaria 178-2022, del 19 de julio de 2022 del Concejo Municipal de Quepos, en el cual revocó el nombramiento interino indicado en el hecho anterior, por supuestamente incumplir los requisitos de experiencia para la plaza de Auditor de la Municipalidad de Quepos, C) la reinstalación en el puesto de auditor interno, en forma interina, en favor del actor, en la Municipalidad de Quepos. Se rechaza de plano la pretensión de pago de salarios caídos de la parte recurrente, para lo cual podrá acudir a la vía judicial que considere idónea para la tutela sus intereses y derechos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibida la Resolución 2026001283, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del proceso de Jerarquía Impropia 22-005090-1027-CA-4 del Tribunal Contencioso Administrativo. Remítase a la Administración Municipal, para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 03.** Oficio 02256 (DFOE-SEM-0269), remitido por el Lic. Gabriel González Cabezas, Fiscalizador del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, documento que textualmente dice: - (...) -----

**Asunto:** Solicitud de información relacionada con la atención de la disposición D11 del informe n.º DFOE-SOS-IAD-00005-2025. --

Con el propósito de que este oficio se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la próxima sesión que se celebre a partir de su recibido, me refiero al informe de fiscalización emitido por la Contraloría General n.º DFOE-SOS-IAD-00005-2025, sobre la eficacia en la gestión sostenible de los servicios básicos (agua potable, educación, electricidad, movilidad, recolección de residuos, salud, saneamiento de aguas residuales y telecomunicaciones) en las ciudades de Aguas Zarcas, Nicoya, Orotina y Quepos. Al respecto, la disposición D11 emitida en el citado informe, solicita a ese órgano colegiado lo siguiente: --

**“Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos. --**

**D.11** Resolver y ajustar, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10216 con respecto a las disposiciones técnicas relacionadas a infraestructura de telecomunicaciones y lo indicado en el transitorio II del Reglamento a dicha ley

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6606

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

(Decreto Ejecutivo n.º 44335-MICITT), con el fin de brindar seguridad jurídica y simplificar los trámites en la generación de certificaciones, permisos y cualquier otra gestión requerida para el desarrollo de dicha obra en la ciudad de Quepos (ver párrafos del 3.1. al 3.8. y el Reporte de la ciudad de Quepos). --

Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: --

• a. A más tardar el 17 de noviembre de 2025, copia del acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal.”--

Sobre el particular, en atención a la citada disposición D11, se recibió el oficio n.º MQ-CM-069-26-2024-2028 del 21 de enero de 2026, mediante el cual esa Secretaría transcribió el acuerdo n.º 03, de la sesión ordinaria n.º 141-2026 celebrada por ese Concejo Municipal el 20 de enero del 2026, en el cual se acordó entre otros aspectos: “Dar un plazo de 20 días a la Administración Municipal para que presente la propuesta de reglamento requerida” --

En virtud de lo anterior, se le solicita remitir a la Contraloría General, en el transcurso de los diez días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, copia del acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, respecto al ajuste, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10216 con respecto a las disposiciones técnicas relacionadas a infraestructura de telecomunicaciones y lo indicado en el transitorio II del Reglamento a dicha ley (Decreto Ejecutivo n.º 44335-MICITT), con el fin de brindar seguridad jurídica y simplificar los trámites en la generación de certificaciones, permisos y cualquier otra gestión requerida para el desarrollo de dicha obra en la ciudad de Quepos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** En atención al Oficio 02256 (DFOE-SEM-0269), remitido por el Lic. Gabriel González Cabezas, Fiscalizador del Área de Seguimiento para la Mejora Pública; comunicar a la Contraloría General de la República que la Propuesta de Reglamento General para Licencias Municipales de Infraestructura de Telecomunicaciones Municipalidad de Quepos, presentada por la Administración Municipal, se encuentra en estudio de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, solicitar a dicha comisión dar prioridad al tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6607

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

**Oficio 04.** Oficio MQ-CCDRQ-030-2026, remitido por la señora Jennifer Cambronero Acosta, Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo, la presente es informarles que el joven José Andrés Jiménez Mora con cedula de identidad 6-0502-0665 representante de la Persona Joven, presento su renuncia como miembro del CCDR Quepos y fue conocida en sesión del 05 de Febrero 2026, por lo que en su lugar fungiría como suplente Justin Hernández Mora cedula 605060639 como Vocal 1, mismo que ya fue juramentado por el honorable Concejo Municipal. --

Lo anterior también para que se realicen los cambios correspondientes en la personería Jurica de este comité. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-CCDRQ-030-2026, remitido por la señora Jennifer Cambronero Acosta, Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 05.** Remisión del Proyecto Mentes en Acción Quepos 2026 por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

**MENTES EN ACCIÓN QUEPOS-**

**Año: 2026-**

**COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE QUEPOS-**

**1. Introducción-**

El proyecto consiste en la creación de un programa de talleres que promuevan la educación y el empoderamiento de nuestra sociedad joven, buscando inculcar liderazgo, valores, ética y habilidades relevantes que preparará a los futuros jóvenes con herramientas importantes para emprender en el cantón de Quepos. --

Este programa se enfoca principalmente en los jóvenes de comunidades marginadas de nuestro cantón, las cuales cuentan con problemas de acceso a la educación en los aspectos de

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**N.º 6608**

**Acta N° 150-2026**  
**03-03-2026**  
**Periodo 2024-2028**

1 emprendimiento. Se apoyará y se le dará empoderamiento a mujeres y hombres jóvenes, de  
2 entornos rurales e individuos de entornos socioeconómicamente complicados que se  
3 encuentren en los centros educativos de secundaria de Quepos. --

4 Todo esto se alcanzará a través de charlas y talleres especializados impartidos por personas  
5 conocedoras de las materias impartidas, enfocándonos en personas que han venido de  
6 comunidades rurales y han tenido historias de éxito. También creemos que los participantes  
7 podrán aprender, obtener exposición y perspectiva de mujeres exitosas para desarrollar una  
8 cultura de respeto que busque la equidad de género en el cantón de Quepos. --

9 El proyecto contará con una serie de talleres impartidos en las distintas instituciones de  
10 educación secundaria del cantón de Quepos enfocados en las áreas de finanzas,  
11 emprendimiento y motivación personal. --

12 Los talleres para impartir durante cada una de las sesiones serán los siguientes: --

- 13 • “Pitch”: Presentando mi idea. 30 minutos --
- 14 • Finanzas Personales: La base para Emprender. 30 minutos --
- 15 • Motivación Personal y Salud Mental. 30 minutos --

16 Estos 3 puntos serán presentados en tres talleres distintos el mismo día del evento. --

17 Así mismo se plantea la realización de un evento de cierre del proyecto donde se invitará a  
18 jóvenes del cantón de Quepos de los tres distritos (Quepos, Savegre y Naranjito) denominado  
19 Domingo D-Mentes donde se permitirá a jóvenes de 18 a 35 años experimentar una serie de  
20 presentaciones culturales, música, actividades lúdicas y charlas educativas a los presentes  
21 durante el evento. Así mismo, se brindará a los jóvenes de cada uno de los tres distritos la  
22 posibilidad de exponer sus productos o emprendimientos de manera gratuita durante el  
23 evento. --

24 Finalmente, plantearemos presentar los resultados de una manera innovadora por medio de  
25 un contenido audiovisual que será creado por nuestro Comité para mostrar una cara positiva  
26 de la juventud del cantón de Quepos y sus ganas de superarse por medio de compartir sus  
27 experiencias en el proyecto y como plantean en un futuro salir adelante. --

**2. Justificación --**

29 Es importante, saber, que el objetivo general de un comité cantonal de la persona joven es  
30 poder apoyar y dar su aporte positivo, a toda la población posible, que abarca a los jóvenes

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6609

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

entre los 12 y 35 años, que habitan dentro del cantón. No obstante, poder encontrar la forma de abarcar a todos los sectores que involucran jóvenes, es algo difícil de lograr. Pero no es imposible, y desde este pensamiento, es que queremos trabajar el presente año en un proyecto que pueda involucrar a la mayoría de los jóvenes posible. --

Dicho esto, la juventud de Quepos necesita, buscar distracciones, que los alejen de caminos erróneos que, dentro del cantón, en los últimos años han sido bastantes visibles. Con esto, se quiere referir, a la venta y consumo de drogas y otros insumos ilegales en el país. Además de esto, se impulsa la delincuencia, la inseguridad, robos cada vez más frecuentes, y la mayoría de las veces por personas que se encuentran en el rango de edades, que son jóvenes. Esto como una de las principales razones que motivan a que se quiera encontrar la manera de que los jóvenes puedan ser acogidos, que se sientan tomados en cuenta, que se den cuenta que son parte fundamental del futuro del cantón, y de ellos mismos. Que sepan que tienen futuro, que pueden superarse, que en la calle no solo hay cosas malas, sino que también hay oportunidades de superación, desarrollo y conocimiento. --

Por otro lado, es importante reconocer que, en muchas ocasiones, estos jóvenes se desubican, porque en sus familias no reciben el apoyo necesario, para que continúen con sus estudios y no lo abandonen. No reciben consejo para que no anden, donde no les deja nada bueno. También, hay veces que no hay recursos suficientes en su círculo familiar, para que puedan salir adelante, y buscan el camino fácil pero peligroso. Pero, una de las razones más influyentes, es que, muchos terminan el colegio, sacan el bachiller, y luego de eso, ya no saben qué hacer. O también, han surgido muchos proyectos de jóvenes emprendedores. Pero el apoyo que reciben es el mínimo, y sus esperanzas son las que se terminan, y es ahí donde no hay progreso, ni desarrollo. No tienen ninguna aspiración, meta u objetivo en sus vidas. Algo sumamente preocupante. Por lo que es necesario buscar la manera de que estos jóvenes sean atendidos y escuchados desde que están en el colegio, y cuando salgan. Buscar que estos tengan oportunidades, que sean asesorados, dirigidos por el camino de su propio desarrollo y que también, puedan aportar de gran manera a todo el cantón. --

Por lo tanto, la juventud quepeña, lo que necesita, son oportunidades que los hagan crecer como personas, como futuros profesionales, empresarios, entre otros. El presente proyecto, lleva consigo, el nombre de "MENTES EN ACCIÓN QUEPOS". Donde, lo que busca, es poder llegar a parte de la juventud, que se encuentra en cada rincón del cantón de Quepos en las instituciones de educación secundaria. Y que estos tengan las oportunidades de formarse como personas profesionales y se puedan preparar para aportar a la sociedad. Esto, por medio de diversos talleres, que puedan aportar a su propio desarrollo. --

También se utilizarán los fondos disponibles en superávit para continuar con la ejecución de talleres y eventos relacionados a la salud y bienestar mental. Nuestro Comité de la Persona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6610

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Joven solicita al Consejo de la Persona Joven se apruebe el cambio de destino del superávit de los montos de años anteriores a razón de la no ejecución de dicho presupuesto en los proyectos de años anteriores, y así fortalecer y optimizar las actividades propuestas en este proyecto 2026. --

**2.1 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Ley General de la Persona Joven N° 8261**

El presente proyecto, tiene como objetivo promover el emprendedurismo a través de la educación, capacitación y el empoderamiento de jóvenes quepeños, para que sean parte importante del desarrollo del cantón. Por lo que, es importante señalar que, dentro de esta ley de la persona joven, uno de sus objetivos es “crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía” (Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022, art. 1) De forma evidente, se vincula con nuestro proyecto, ya que lo que se pretende, es lograr un mejor desarrollo para los jóvenes del cantón, para que tengan oportunidades de superación, de trabajo, de preparación, entre otros. --

Por otra parte, dentro de este mismo artículo, menciona que se debe, “proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven”. Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022, art. 1) Dicho esto, todo joven debería de tener la oportunidad de estudiar, de superarse, de seguir adelante, de que no sea juzgado, sino que más bien, que sea apoyado. En este proyecto, el poder darles oportunidades a los jóvenes, para que tengan nuevos conocimientos, aprendizajes, formación, capacitación, y motivación. Eso es darles la oportunidad, de que sepan de sus derechos, y que sean protegidos. --

Además, es fundamental mencionar algunos de los principios de esta ley, que se encuentran dentro del artículo 3. Comenzando con, “se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional.” Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022) Uno de los objetivos específicos del proyecto, es precisamente, por este camino, dando a entender, que los jóvenes deben involucrarse en capacitaciones, que los preparen, en estos diferentes sectores, dentro de la sociedad, con aspectos sociales, culturales, económicos y políticos. Para que puedan participar e involucrarse en la toma de decisiones a nivel local y se sientan tomados en cuenta. --

Otro principio, es, “igualdad de la persona joven. La persona joven necesita de valores y condiciones sociales que se fundamenten en la solidaridad, igualdad y equidad.” (Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022, art. 3) Este proyecto, pretende, llegar a jóvenes de zonas aledañas y marginadas del cantón, donde se encuentren jóvenes que, por su ubicación, carecen de oportunidades. Donde aquí se puede ligar con el siguiente principio de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6611

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

principio social, diciendo que “Se reconoce a la juventud como un grupo social con necesidades propias por satisfacer, roles específicos por desempeñar y aportes por hacer a la sociedad, diferentes o complementarios de los de los adultos.” Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022, art. 3) Por lo que, con esta iniciativa, se tomarían en cuenta, dentro de los diferentes talleres, cursos y charlas que se van a impartir. Para incentivarlos y que la sociedad se dé cuenta que, todos los jóvenes, merecen oportunidades, sin importar su ubicación o su estatus social. --

Por último, otro artículo importante, que debe ser mencionado, que se conjuga de manera idónea con el proyecto, es el de los derechos de las personas jóvenes, donde resaltan los siguientes: --

a) El derecho al desarrollo humano de manera integral. --

b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano. --

c) El derecho al trabajo, la capacitación, la inserción y la remuneración justa. Ley General de la Persona Joven. N. 8261, 2022, art. 4 --

Dicho esto, de manera general, se pueden conjugar los derechos mencionados, con tres sencillas palabras, pero que abarcan demasiado. El desarrollo, la participación y el trabajo. Los jóvenes necesitan, desarrollarse, estar preparados, que se motiven a ser mejores personas para la sociedad. La participación es fundamental, porque los jóvenes se sienten olvidados, discriminados, y necesitan ser tomados en cuenta. El trabajo, muchos no lo consiguen y deciden hacerse su propio emprendimiento, pero no tienen las herramientas para que su pequeño negocio pueda surgir y tener éxito. Entonces, el presente proyecto, busca abarcar todas estas situaciones, para que sea el principio de una juventud quepeña empoderada, motivada, con ganas de trabajar, superarse, y ser parte del desarrollo y la evolución de Quepos. --

2.2 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 --

Por otra parte, es importante recalcar la relación que tiene el proyecto presente, con la política pública de la persona joven 2020-2024. Donde se recalcaron dos ejes en específico que van muy acorde al proyecto en gestión. En primer lugar, se encuentra el eje 3, con el nombre de Autonomía económica en ecosistemas urbanos y rurales, donde este consiste en “La autonomía económica, se refiere a la capacidad, en este caso de las personas jóvenes, de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6612

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

generar ingresos y recursos propios mediante el acceso a la empleabilidad o a los emprendimientos en condiciones dignas que permitan su desarrollo pleno”. --

Como uno de los ejes principales del proyecto presente, es el de emprendedurismo, que el objetivo, es como lo dice el eje 3 de la política pública de la persona joven, que las personas jóvenes, puedan ser capaces de tener una autonomía suficiente. para que ellos puedan surgir solos, con las bases suficientes de conocimiento, en temas de finanzas, manejo de redes sociales, publicidad, liderazgo, entre otros. Para que sean capaces de emprender y poder superarse dentro del cantón. Donde se pueda cumplir con los ejes transversales, del eje 3 ya mencionado, enfocado en el resultado esperado que se menciona de “Incremento en las capacidades, habilidades y destrezas técnicas y blandas para la empleabilidad y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes.” Que serían los siguientes: Generación de conocimientos y acceso a la información, Fortalecimiento de capacidades y Gestión de cambios, esto según la política pública la persona joven 2020-2024. --

Como segundo eje que se puede relacionar, se encuentra el 4, donde este tiene el nombre de “Protagonismo, participativo y político”, que tiene como objetivo, “Incrementar el acceso y participación de las personas jóvenes a los espacios de toma de decisiones, a través de acciones, programas y proyectos, que contribuyan al desarrollo de su protagonismo y la creación de entornos sociales, organizativos y políticos responsables” Ahora bien, en el presente proyecto presentado, tiene como otro eje principal, el de liderazgo, con temas, de educación cívica, comunicación oral y escrita, principios de liderazgo, ética profesional, entre otros. --

Dicho lo anterior, este eje se puede concordar con el eje 4 de la Política Pública de la Persona Joven, ya que con estas capacitaciones y talleres se podrá incrementar la participación de jóvenes, en temas de política y puedan tener opinión y liderazgo en la toma de decisiones a nivel local y más allá, donde puedan contribuir con su desarrollo cívico. Además, se cumpliría con el resultado esperado de “aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a organizarse y ser protagonistas en el desarrollo local, nacional e internacional.” con los ejes transversales, que serían los siguientes: Generación de conocimientos y acceso a la información, Fortalecimiento de capacidades y Gestión de cambios, esto según la política pública la persona joven 2020-2024. --

**3. Proyección de población joven participantes del cantón en el plan, programa o proyecto. --**

**Tabla # 2:**

**Proyección de participación**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6613

**Acta N° 150-2026**  
**03-03-2026**  
**Periodo 2024-2028**

| Actividad | Lugar de ejecución                                   | Cantidad proyectada de participantes | Dirigido a juvenudes de (Distrito (s) o si es cantonal) |
|-----------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Taller #1 | Colegio Técnico Profesional de Quepos<br>(Quepos)    | 500                                  | Cantonal                                                |
| Taller #2 | Colegio Técnico Profesional de Quepos<br>(Quepos)    | 500                                  | Cantonal                                                |
| Taller #3 | Colegio Técnico Profesional de Matapalo<br>(Savegre) | 400                                  | Cantonal                                                |
| Taller #4 | Colegio Técnico Profesional de Matapalo<br>(Savegre) | 400                                  | Cantonal                                                |
| Taller #5 | Liceo Académico de Londres<br>(Naranjito)            | 300                                  | Cantonal                                                |
| Taller #6 | Liceo Rural de Cerros<br>(Quepos)                    | 200                                  | Cantonal                                                |
| Taller #7 | Liceo Rural de Cerritos<br>(Quepos)                  | 100                                  | Cantonal                                                |

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6614

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

|                                    |                                                              |      |          |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------|----------|
| Taller #8                          | Liceo Nocturno de Quepos / Sección Técnica Nocturna (Quepos) | 300  | Cantonal |
| Evento<br>Domingo<br>D-Mentes      | Espacio definir: Matapalo Quepos Naranjito                   | 500  | Cantonal |
| Total de participantes proyectados |                                                              | 3200 | Cantonal |

4. Objetivos --

Objetivo General --

- Crear un programa de emprendedurismo a través de la educación, capacitación y el empoderamiento de jóvenes quepeños, para que sean parte importante del desarrollo del cantón a través del desarrollo de ideas productivas y de impacto a la comunidad.

Objetivos específicos --

- Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las herramientas adecuadas para el futuro para la juventud quepeña. --
- Implementar un espacio para que los jóvenes puedan compartir sus experiencias de vida y ser apoyados en temas de salud mental. --
- Facilitar a los jóvenes emprendedores la experiencia que necesitan adquirir para salir al mercado a ofrecer sus productos e interactuar de primera mano con empresarios y emprendedores con experiencia.
- Reflexionar sobre el impacto de todas estas iniciativas en el futuro de la juventud de nuestra zona por medio del desarrollo de recursos audiovisuales y un podcast para jóvenes de Quepos. --

5. Cronograma de ejecución del proyecto -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6615

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

QUEPOS

- 1 Son las actividades desglosadas en tareas determinadas en secuencia y orden  
2 cronológico relacionadas al cumplimiento de los objetivos específicos. --

Tabla # 3:  
Cronograma de ejecución de actividades

| Objetivo específico                                                                                                                                                                                                         | Actividad                                                                           | Tareas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha estimada de ejecución | Responsables                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las herramientas adecuadas para la juventud quepeña.</li> </ul> | 1. Coordinación institucional y con los grupos interesados participes del proyecto. | 1.1 Enviar notas a instituciones educativas donde se realizará el proyecto.<br>1.2 Realización de Reuniones, Conversaciones y Entrevistas con los posibles candidatos a ser facilitadores en los distintos temas de las charlas definidas. Así como la inspección de los lugares donde se podrían impartir las actividades presenciales. | Febrero-Marzo               | <ul style="list-style-type: none"> <li>CPJ Quepos</li> <li>Enlace Municipal CPJ</li> <li>Instituciones educativas involucradas.</li> <li>Empresas y Grupos Interesados en el Proyecto</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las</li> </ul>                                                  | 2. Coordinar los detalles de ejecución del proyecto y definición de fechas para los | 2.1 Reuniones presenciales y virtuales para coordinación.<br>2.2 Establecimiento de cronograma                                                                                                                                                                                                                                           | Abril                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>CPJ Quepos</li> <li>Enlace Municipal.</li> <li>Empresa Privada.</li> </ul>                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                           |       |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| herramientas adecuadas para la juventud quepeña.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperar espacios públicos orientados al bienestar juvenil de los jóvenes del cantón de Quepos por medio de limpieza y embellecimiento.</li> </ul> | talleres-charlas y evento de cierre.                                                                                                                 | detallado de ejecución con fechas y horas.<br>2.3 Seguimiento con los potenciales aliados para el proyecto.<br>2.4 Planificar a detalle las brigadas para la realización de las jornadas de recuperación de espacios públicos.            |       |                                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las herramientas adecuadas para la juventud quepeña.</li> </ul>                    | 3. Planificación con el departamento de proveeduría para la creación de los carteles para contratar la empresa productora de los eventos a realizar. | 3.1 Reunión con el Departamento de Proveeduría Municipal para coordinar la creación del cartel de licitación para el proyecto.<br>3.2 Coordinación con Enlaces Municipales para la revisión de los carteles.<br>3.3 Subir cartel a SICOP. | Abril | <ul style="list-style-type: none"> <li>CPJ Quepos.</li> <li>Departamento de proveeduría municipal.</li> <li>Enlace Municipal.</li> <li>Apoyo instituciones.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las</li> </ul>                                                                     | 4. Reuniones con la empresa adjudicada para la realización de                                                                                        | 4.1 Coordinación de reuniones con empresa adjudicada para revisión de detalles sobre la                                                                                                                                                   | Mayo  | <ul style="list-style-type: none"> <li>CPJ Quepos</li> <li>Empresa adjudicada para la producción del evento.</li> <li>Proveeduría Municipal</li> </ul>                 |

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6616

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

QUEPOS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>herramientas adecuadas para para la juventud quepeña.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Educar a los jóvenes emprendedores del cantón de Quepos en edades entre 12 y 35 años sobre las buenas prácticas para desarrollar sus ideas de negocio y habilidades para la vida.</li> </ul>                                                                                                                            | <p>los eventos y definición de las fechas exactas y horas. Así como los detalles logísticos necesarios.</p> | <p>logística de los eventos.</p> <p>4.2 Establecimiento de reuniones periódicas semanales para seguimiento del proyecto.</p>                                                                                                                                                                                                                                   |              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Enlace Municipal</li> <li>Alcaldía Municipal</li> <li>Instituciones Educativas involucradas.</li> <li>Profesionales voluntarios especializados en los temas de los talleres.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una serie de cursos, talleres y capacitaciones que incentiven las ideas de emprendimiento y proporcionen las herramientas adecuadas para para la juventud quepeña.</li> <li>Educar a los jóvenes emprendedores del cantón de Quepos en edades entre 12 y 35 años sobre las buenas prácticas para desarrollar sus ideas de negocio y habilidades para la vida.</li> </ul> | <p>5. Realización de los talleres y charlas en los colegios.</p>                                            | <p>5.1 Realización de los talleres #1 al #8 en las instituciones educativas del cantón de Quepos seleccionadas y debidamente coordinadas.</p> <p>5.2 Coordinación cercana de los miembros del CPJ con la empresa productora de los eventos.</p> <p>5.3 Revisiones periódicas sobre el progreso en los talleres y revisión de currículos de ser necesarios.</p> | <p>Junio</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>CPJ Quepos</li> <li>Empresa adjudicada para producción del evento.</li> <li>Instituciones educativas involucradas.</li> </ul>                                                           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar un espacio para que los jóvenes</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Julio</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>CPJ Quepos</li> </ul>                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>puedan compartir sus experiencias de vida y ser apoyados en temas de salud mental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar a los jóvenes emprendedores la experiencia que necesitan adquirir para salir al mercado a ofrecer sus productos e interactuar de primera mano con empresarios y emprendedores con experiencia.</li> </ul> | <p>6. Desarrollo de los eventos Domingos D-Mentes.</p> | <p>6.1 Coordinación días previos e invitación a la juventud de Quepos por distintos canales de difusión para que asistan a las actividades que se plantearán en el espacio.</p> <p>6.2 Realización de una reunión previa con los potenciales expositores para definir detalles antes de la presentación.</p> <p>6.3 Reunión con los emprendedores para definir detalles logísticos previo al inicio del evento.</p> <p>6.4 Realización del Evento Domingo D-Mente en fecha y hora definidos.</p> |               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Empresa adjudicada para la producción del evento.</li> <li>Empresa privada.</li> <li>Organizaciones No Gubernamentales.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Reflexionar sobre el impacto de todas estas iniciativas en el futuro de la juventud de nuestra zona.</li> </ul>                                                                                                                                                                                               | <p>7. Análisis de Resultados.</p>                      | <p>7.1 Reuniones de revisión de resultados.</p> <p>7.2 Creación de contenido audiovisual/podcast para difusión de resultados ante la población de la zona.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Agosto</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>CPJ de Quepos</li> <li>Actores claves que serán identificados durante la ejecución de las distintas fases del proyecto.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |                                                                                                                                                                           |

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6617

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

- 1 Desglose presupuestario para la ejecución del plan, programa o proyecto.  
2 6.1 Otros aportes

| Tabla # 4:<br>Desglose presupuestario                                                                                                    |                                               |                                                                                             |                                                  |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------|
| Actividad                                                                                                                                | Código presupuestario (Partida o Sub Partida) | Descripción del rubro a utilizar                                                            | Monto asignado para la actividad según la fuente |                |
|                                                                                                                                          |                                               |                                                                                             | Presupuesto ordinario                            | Superávit      |
| Charlas y talleres para estudiantes                                                                                                      |                                               | Productora de los eventos.                                                                  | ₡1.000.000,00                                    | ₡9.000.000,00  |
| Evento Domingo D-Mentes                                                                                                                  |                                               | Productora de los eventos                                                                   | ₡1.000.000,00                                    | ₡10.000.000,00 |
| Alimentación                                                                                                                             |                                               | Alimentación de eventos para asistentes, voluntarios y equipos involucrados en los eventos. | ₡500.000,00                                      | ₡3.000.000,00  |
| Insumos, viáticos y otros para miembros del CPJ<br>(Material Didáctico, Uniformes y otros)<br>Creación de material audiovisual y Podcast |                                               | Insumos para funcionamiento del CPJ en su ejecución de actividades atinentes al proyecto.   | ₡954.691,00                                      | ₡2.315.428,51  |
| Subtotal                                                                                                                                 |                                               |                                                                                             | ₡3.454.691,00                                    | ₡24.315.428,51 |
| Total                                                                                                                                    |                                               |                                                                                             | ₡ 27.770.119,51                                  |                |

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6618

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Tabla # 5:  
Otros aportes presupuestarios

| Actividad                   | Descripción del rubro a utilizar                                                             | Nombre del dpto municipal o de la contraparte comunal           | Monto asignado para la actividad según la fuente |                             |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|
|                             |                                                                                              |                                                                 | Contraparte Municipal                            | Contraparte Comunal/Privada |
| Talleres #1 al #8           | Alimentación                                                                                 | Departamento de Trabajo Social Municipal<br>Comercio de la zona | € 500.000                                        | € 500.000                   |
| Actividad Domingos D-Mentes | Alimentación / Charlas y Capacitaciones / Aportes y Apoyo Logístico / Premios para concursos | Comercio y empresas de la zona                                  | € 200.000                                        | € 500.000                   |
| Subtotal                    |                                                                                              |                                                                 | € 700.000                                        | € 1.000.000                 |
| Total                       |                                                                                              |                                                                 | € 1.700.000                                      |                             |

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

**ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para estudio y dictamen el proyecto “MENTES EN ACCIÓN QUEPOS Año 2026 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos”. Para lo que se requiere al Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos presentarse a la reunión de dicha comisión para exponer el proyecto en mención. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**Oficio 06.** CARTA-MQ-AI-042-2026, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. DOCUMENTO NO TRANCRITO. -----

**ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Por relacionarse con una denuncia el contenido del documento “CARTA-MQ-AI-042-2026, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal” se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de la Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así mismo trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6619

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

**Oficio 07.** CARTA-MQ-AI-044-2026, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. DOCUMENTO NO TRANCrito. -----

**ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Por relacionarse con denuncia que atañe a la Administración Municipal el contenido del documento "CARTA-MQ-AI-044-2026, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal", no se transcribe en actas. Remítase dicho documento de la Auditoría Interna al gestionante, en atención a la gestión presentada. Así como a la Administración Municipal, a fin de que acate la recomendación del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 08.** Oficio DE-E-025-02-2026, remitido por la Mba. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, documento que textualmente dice: - (...) -----

En el marco del Día Internacional de la Mujer, bajo el lema de la ONU "Derechos. Justicia. Acción. Para TODAS las mujeres y niñas", la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el despacho de la Diputada Carolina Delgado Ramírez, les invita al evento 8M del 2026 **"Ciudades para todas: derecho, seguridad y acción desde lo local"**, un espacio de diálogo y aprendizaje orientado a fortalecer el derecho de las mujeres a la ciudad como pilar de la igualdad sustantiva. --

Este encuentro propone reflexionar desde una perspectiva de género, sobre las brechas y formas de violencia que persisten en el uso y disfrute del espacio público, así como el rol estratégico de los gobiernos locales en la planificación, la gobernanza territorial y la construcción de ciudades más seguras e inclusivas. --

La actividad se llevará a cabo **en el Teatro 1887 en el Centro Nacional de la Cultura** del Ministerio de Cultura en la ciudad de San José, el próximo **jueves 05 de marzo** del presente año, en horario de **9 a 12 m.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido y agradecer por la invitación por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales al "Ciudades para todas: derecho, seguridad y acción desde lo local". Remítase a la Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6620

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

**Oficio 09.** Oficio DREA-SEC-01-CTPQ-0087-2026, remitida por el Msc. Jhovanny Loaiza Porras. Director Colegio Técnico Profesional de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

**Asunto: Invitación formal y designación como dedicados en actividad taurina. --**

Estimables señores: --

La Junta Administrativa y el personal docente y administrativo del Colegio Técnico de Quepos, en ejercicio de sus competencias, se permite comunicar lo siguiente: --

**PRIMERO:** Que, en el marco de la actividad cultural y tradicional organizada por esta institución, se llevará a cabo en beneficio del Colegio Técnico de Quepos una corrida de toros el día 06 de marzo del año 2026, a partir de las 08:00 pm, como parte de las actividades de las fiestas Quepos 2026 que se realizan en la comunidad de Paquita. --

**SEGUNDO:** Que, mediante acuerdo adoptado por esta Junta Administrativa, se ha dispuesto designar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos como **dedicado oficial** de dicha actividad, en reconocimiento a su gestión pública y aporte al desarrollo cantonal. --

**TERCERO:** Que, en virtud de lo anterior, se extiende la presente invitación formal para que ese órgano colegiado participe en la actividad indicada, en la fecha y condiciones previamente señaladas. --

En razón de lo expuesto, se solicita muy respetuosamente confirmar su anuencia y designar, de estimarlo pertinente, a los representantes que asistirán al acto. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido la invitación formal y designación como dedicados en la actividad taurina en Paquita por parte del Msc. Jhovanny Loaiza Porras. Director Colegio Técnico Profesional de Quepos, agradecer por el reconocimiento brindado. Indicar quienes participaran para confirmar asistencia. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6621

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

**Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO  
DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 10.** Oficio DREA-SEC01-EL-003-2026, remitido por los señores Msc. Carmen Vásquez Júnez, directora de la escuela de Londres y el señor Randall Grajal Pereira. Presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio la suscrita MSc. Carmen Vásquez Júnez, en calidad de directora de la Escuela Londres Naranjito, Dirección Regional de Educación Aguirre, Circuito Escolar 01, código presupuestario 3749, en estricto apego a la3 facultades, leyes y reglamentos que rigen en el ejercicio como administradora pública, y como representante el presidente de la Junta de Educación Randall Grajal Pererira, Por este medio, acudimos respetuosamente a su reconocida empresa para solicitar la donación de tierra que actualmente está siendo sustraída en los trabajos de construcción de aceras en la comunidad de Londres. --

Nuestra institución requiere este material con el fin de rellenar y nivelar la parte posterior del centro educativo, ya que existe un desnivel considerable en el terreno. El objetivo principal es igualar el nivel del área trasera con la altura del gimnasio del centro educativo, lo cual permitirá mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y aprovechamiento del espacio para actividades educativas y recreativas. --

Considerando la importancia de este proyecto para el bienestar de nuestros estudiantes y de toda la comunidad educativa, solicitamos muy respetuosamente que se valore la posibilidad de facilitamos dicho material. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 10:** El señor Gilbert Cruz Jiménez, **Regidor Propietario**, indica que no está completamente enterado de los trabajos que se están realizando; sin embargo, considera positivo utilizar material de relleno para una institución pública. Señala que este tema corresponde a la Administración y, desde su perspectiva, sería conveniente aprobar la solicitud. Agrega que desconoce si la Administración ya tiene destinado ese material para otra actividad. -----

**ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno por parte del Concejo Municipal a esta solicitud de donación de material de desecho a la Junta de Educación de la escuela Londres realizada según Oficio DREA-SEC01-EL-003-2026, remitido por los señores Msc. Carmen Vásquez Júnez, directora de la escuela de Londres y el señor Randall Grajal Pereira. Presidente de la Junta de Educación de dicho centro

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6622

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

educativo. Supeditado al criterio técnico-legal por parte de la Administración Municipal. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

**Oficio 11.** Oficio CNE-UIAR-INF-0186-2026, remitido por el señor Lidier Esquivel Valverde, jefe de Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias. 2. Nota SIN NÚMERO, remitido por la señora Maribel Thorton Chavarría., documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Consulta del plano 6-1585649-2012, Quepos. --

Estimados señores: --

Reciba un cordial saludo. En referencia a su consulta del plano señalado en el asunto de esta nota, y localizado en, Quepos, Quepos, Puntarenas, me permito indicar. --

Según el mapa de amenaza de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias. La propiedad yace sobre suelo de origen sedimentario. A unos 3.6km al noreste se localiza una falla activa, sin incidencia directa en el sitio. --

No se identifican áreas inestables y/o de inundación que comprometan el inmueble. --

La escala gráfica no permite determinar aspectos puntuales. Esta nota no sustituye un estudio técnico o información más específica y/o normativa de regulación que utilice el gobierno local. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 11.** -----

**Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Que del informe mencionado le surge una duda significativa, por lo que solicita que tanto el asesor legal del Concejo como los asesores de la Administración aclaren el asunto. Expone que existen dos interpretaciones distintas sobre la aplicación del artículo 28. Señala que, cuando ejerció la presidencia, comprendía que, si dentro de una misma propiedad existían dos usos distintos, era posible trasladar uno de ellos dentro de la misma finca hasta un máximo de cincuenta metros, según la preferencia del interesado. Esa era la práctica aplicada. Sin embargo, con el análisis presentado por la ingeniera Shelem, cuya interpretación considera atinada, se plantea que el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6623

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

1 traslado del uso puede aplicarse cuando dos propiedades colindantes tienen usos diferentes,  
2 permitiendo trasladar uno de los usos de una propiedad a la otra hasta por cincuenta metros.  
3 Agrega que, según dicha interpretación, si la propiedad cumple con el 75% del requisito,  
4 puede completarse hasta el 100%. Destaca que ambas interpretaciones son distintas y que  
5 actualmente se está actuando únicamente con base en una de ellas. Si se continúa aplicando  
6 el criterio previo, el informe de la ingeniera Shelem sería incorrecto; no obstante, al analizarlo  
7 en detalle, señala que resulta razonable. Por ello solicita que el asunto se incluya en el acuerdo  
8 para que los asesores aclaren cuál interpretación corresponde aplicar. -----

9 **Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal:** Que no  
10 existe inconveniente en elaborar el estudio requerido, pues cualquier análisis que permita  
11 afinar detalles resulta pertinente. Manifiesta que, si los regidores están de acuerdo, puede  
12 realizar la revisión y emitir un criterio que determine si la interpretación planteada por la  
13 ingeniera Shelem es correcta. Añade que, tratándose de un tema técnico y específico, resulta  
14 oportuno respaldarse en un criterio jurídico para evitar confusiones. -----

15 **Indica la señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** Que es importante  
16 considerar el tipo de asunto que se está conociendo, ya que no se está resolviendo el fondo.  
17 Señala que se trata de un documento remitido por la Comisión de Emergencias relacionado  
18 con el artículo 28, el cual aún se encuentra en trámite en la Comisión de Jurídicos. Recuerda  
19 que dicha Comisión recomendó solicitar un criterio tomando en cuenta el oficio base,  
20 especialmente a raíz de un caso previo en el cual el INVU indicó que debían cumplirse  
21 requisitos técnicos y legales. Aclara que el expediente en la Comisión de Jurídicos aún carece  
22 del informe legal correspondiente. Dado que el asesor legal del Concejo manifestó su  
23 disposición de emitir el criterio requerido, considera oportuno trasladarle estos análisis, para  
24 integrar tanto el criterio técnico como el legal. Indica que esto permitirá avanzar con el  
25 expediente, evitando retrasos en caso de que la Administración tarde en emitir el informe  
26 solicitado. Manifiesta su intención de mocionar para trasladar al asesor legal del Concejo  
27 todos los criterios jurídicos requeridos, a fin de que se incorpore la documentación necesaria  
28 y posteriormente la Comisión de Jurídicos pueda recomendar al Concejo el acuerdo  
29 definitivo. Concluye indicando que aún no corresponde resolver el fondo, ya que se está en  
30 una etapa de recolección de documentos y requisitos previos antes de emitir la  
31 recomendación final. -----

32 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Trasladar a la Administración  
33 Municipal el Oficio CNE-UIAR-INF-0186-2026, remitido por el señor Lidier Esquivel  
34 Valverde, jefe de Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo de la Comisión Nacional de  
35 Emergencias, así como la Nota SIN NÚMERO, remitido por la señora Maribel Thorton

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6624

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Chavarria, como insumo de estudio en el criterio técnico solicitado al respecto de la solicitud de aplicación de artículo 28 del PRUQ por parte de la señora Maribel Thorton Chavarria. 2. Trasladar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, lo consultado por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, respecto al artículo 28 del PRUQ para que brinde además un criterio legal como insumo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 12.** Oficio MC-ALC-0278-02-2026, remitido por el señor Andrés Solano Bolaños, Alcalde de la Municipalidad de Curridabat, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de información sobre sesiones extraordinarias --

A quien corresponda: --

Por medio del presente, y con fines estrictamente informativos, solicito atentamente se remita el listado de sesiones extraordinarias del período administrativo 2024 hasta la fecha, que incluya la siguiente información detallada: --

1. Descripción de los motivos de cada sesión extraordinaria. --
2. Indicación de si la sesión tuvo motivación de urgencia. --
3. Detalle de las sesiones pagas y no pagas. --
4. Cantidad de sesiones por semana, mes y año. --

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a la información requerida. -  
**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Comisionar a la Secretaría del Concejo Municipal para que brinde la respuesta a lo requerido según el Oficio MC-ALC-0278-02-2026, remitido por el señor Andrés Solano Bolaños, Alcalde de la Municipalidad de Curridabat. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6625

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

**Oficio 13.** Nota CCITQ-005-2026, remitida por el señor Cristian Fallas Delgado, Presidente de la Camara de Comercio, Industria y Turismo, copiada al Concejo Municipal, dirigido al presidente ejecutivo del INA, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente, nos permitimos dar seguimiento al oficio CCITQ-035-2024, el cual se adjunta para conocimiento, así como, a los compromisos conversados en reuniones anteriores con representantes de la institución, en relación con las necesidades de formación técnica del cantón de Quepos y la Región Pacífico Central. --

Nuestro cantón representa uno de los principales polos turísticos del país, con un impacto significativo en la generación de empleo, atracción de inversión nacional y extranjera, y dinamización de sectores estratégicos como hotelería, gastronomía, turismo de aventura, servicios náuticos, Comercio, industria marina y agroindustria. Sin embargo, enfrentamos una brecha importante entre la demanda del sector productivo y la oferta de talento humano calificado disponible en la zona. --

Las empresas locales han manifestado reiteradamente la necesidad urgente de fortalecer la formación técnica en áreas como: --

- Idiomas (inglés avanzado, francés y alemán), fundamentales para la competitividad turística. --
- Guía turístico (naturalista y de aventura). --
- Hotelería y gestión de servicios de alto nivel. --
- Industria náutica y marina. --
- Gastronomía especializada. --
- Mantenimiento industrial y electromecánica para sectores productivos del Pacífico Central. --
- Otros necesarios para PYMES --

El crecimiento sostenido del destino exige talento humano preparado bajo estándares internacionales. No contar con una oferta técnica robusta en la región limita la empleabilidad de nuestros jóvenes y obliga a las empresas a contratar personal fuera del cantón, reduciendo oportunidades de desarrollo local. --

formativas, sino también en una hoja de ruta concreta que permita ampliar la presencia institucional del INA en el Pacífico Central, valorando incluso el fortalecimiento o establecimiento de infraestructura permanente que responda a la importancia económica de esta región para el país. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6626

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

En ese sentido, respetuosamente le extendemos una invitación formal para que pueda visitar nuestro cantón de Quepos, sostener un encuentro con el sector empresarial, autoridades municipales y actores sociales, y conocer de primera mano la realidad productiva y el potencial de crecimiento que requiere acompañamiento técnico oportuno. --

Estamos convencidos de que una articulación efectiva entre el INA, el sector empresarial y el gobierno local permitirá generar mayores oportunidades de empleo, reducir brechas sociales y consolidar a Quepos como un modelo de desarrollo regional sostenible. --

Quedamos atentos a su confirmación y a la posibilidad de coordinar fecha para dicha visita.

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 13. -----

**Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Que lo que había leído anteriormente se refiere a la gran necesidad que existe en el cantón de contar con mano de obra calificada. Explica que las empresas no encuentran personal con la preparación requerida tanto práctica como intelectual. En ese sentido, considera indispensable que el INA se establezca en el cantón de Quepos. Añade que lo que se pretende es coordinar una reunión entre la Cámara de Comercio, el INA y la Municipalidad, recordando que en ocasiones anteriores se sostuvieron reuniones en las que el INA indicó que existían estudios realizados años atrás, pero que debían actualizarse debido a la complejidad del análisis de necesidades. Señala también que el INA desarrolla un programa de “mano de obra dual”, mediante el cual personas que trabajan pueden estudiar y formarse simultáneamente. Indica que lo solicitado por el señor Cristian es retomar el tema, lo cual considera oportuno y agradece su iniciativa. Reitera la importancia de que el INA pueda capacitar en materias prioritarias para el cantón, como idiomas, hotelería y temas navales, entre otros, pues la falta de formación obliga a las empresas a contratar personal de otros cantones. -----

**Indica la señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente:** Que desea insistir en el tema del INA, ya que en ocasiones anteriores solicitó a la Administración verificar si era posible gestionar cursos pertinentes, especialmente tomando en cuenta que la Municipalidad facilita las instalaciones de la Casa de la Cultura para impartir capacitaciones. Señala que algunos cursos impartidos por el INA no son adecuados para la población local ni para los jóvenes de la zona. Menciona que, siendo Quepos un cantón con vocación turística, resulta incomprensible que no se impartan cursos vinculados con esta materia, lo cual permitiría que estudiantes de colegios técnicos turísticos obtengan al menos una certificación para poder trabajar conforme lo exige la normativa. Solicita información sobre el estado de la moción que presentó anteriormente sobre este tema. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6627

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 **Indica la señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** Que el tema es urgente y  
2 necesario para el cantón. Agradece a Cristian por retomar la gestión e insiste en la  
3 importancia de fortalecerla. Expone que, en lo personal y desde la realidad de las familias  
4 del cantón, muchos jóvenes finalizan la escuela y el colegio sin tener posibilidades  
5 económicas para continuar estudios superiores. Señala que, a diferencia de otros cantones  
6 donde abundan universidades y opciones de formación, Quepos carece de estas  
7 oportunidades, convirtiéndose en “el patito feo”. Explica que el INA ha sido la única  
8 institución que ha brindado opciones de capacitación, aunque insuficientes, pues  
9 generalmente ofrece cursos limitados y no siempre adaptados a las necesidades del cantón.  
10 Enfatiza que Quepos requiere un INA regional, pues su población meta y sus características  
11 lo justifican plenamente. Aclara que el cantón no puede pretender ofrecer servicios turísticos  
12 de calidad si no brinda formación adecuada a las personas de bajos recursos. Reitera que este  
13 es un tema prioritario y que el Concejo debe continuar gestionando ante las autoridades  
14 correspondientes, especialmente ahora que existe apertura desde el Gobierno central. -----

15 **Indica el señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Que coincide con lo expuesto  
16 y propone avanzar hacia soluciones concretas. Expresa que, debido a la falta de recursos en  
17 muchas familias, los jóvenes no tienen la oportunidad de continuar estudios superiores.  
18 Indica que Quepos cuenta con riqueza territorial y que la Municipalidad, en administraciones  
19 anteriores, adquirió varias propiedades en la zona americana, lo cual podría servir para  
20 establecer un centro del INA. Propone reservar un espacio en dichas propiedades, similar al  
21 modelo ecoturístico del Colegio Técnico, para destinarlo a una sucursal del INA en Quepos.  
22 Recuerda que, en administraciones anteriores, autoridades del INA manifestaron que lo  
23 principal era contar con un terreno disponible para instalar una sede. Considera que sería un  
24 aporte significativo para el cantón dejar un proyecto consolidado que permita a los jóvenes  
25 formarse y prepararse adecuadamente. Señala que el INA es una institución valiosa y que  
26 debe aprovecharse al máximo. Sugiere notificar formalmente al director nacional del INA y  
27 solicitar una mesa de trabajo para avanzar en la iniciativa, ofreciendo incluso presidir dicha  
28 mesa. -----

29 **Indica el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Que desea agradecer al  
30 INA, ya que ha participado en varios cursos y actualmente se están gestionando otros para la  
31 comunidad. Señala que, aunque se plantea la necesidad de nuevas instalaciones, existen  
32 alternativas temporales como salones comunales y espacios que pueden utilizarse sin  
33 necesidad de pagar alquileres, como sucedió anteriormente en Barrio Los Ángeles. Indica  
34 que el problema muchas veces se debe a falta de gestión local y que la Cámara de Comercio,  
35 junto con la Municipalidad, podría facilitar espacios para impartir cursos como inglés u otros.  
36 Expone que tiene contacto directo con funcionarios del INA y que, más que crear mesas  
37 adicionales, lo importante es coordinar y gestionar acciones concretas, aprovechando el  
38 tiempo restante de la administración. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6628

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

**ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Respaldar la gestión de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos realizada según Nota CCITQ-005-2026, por ser un tema de sumo interés para el cantón de Quepos, se queda a la espera de lo resuelto sobre el asunto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.**  
**ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 14.** Nota CCITQ-004-2026, remitida por el señor Cristian Fallas Delgado, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo, copiada al Concejo Municipal, dirigido al Director General de Aviación Civil, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Seguimiento y solicitud de construcción de la Terminal del Aeródromo de Quepos

Estimado señor: --

Reciban un cordial saludo de parte de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Quepos. --

Por medio de la presente, nos permitimos dar seguimiento formal a las gestiones relacionadas con la construcción de la terminal del Aeródromo de Quepos, una obra de carácter prioritaria para el desarrollo integral de nuestro cantón y de la región del Pacífico Central. --

El Aeródromo de Quepos constituye una infraestructura estratégica para la conectividad aérea nacional, especialmente considerando que nuestro destino alberga el Parque Nacional Manuel Antonio, uno de los principales atractivos turísticos del país y generador significativo de divisas, empleo y encadenamientos productivos. No obstante, actualmente la infraestructura existente resulta limitada y no responde a los estándares de servicio, comodidad y seguridad que exige la dinámica turística actual ni al perfil del visitante que recibe la zona. --

La construcción de una terminal aérea moderna y funcional permitiría: --

- Mejorar las condiciones operativas y de seguridad para pasajeros y aerolíneas. --
- Fortalecer la competitividad del destino del Pacífico Central frente a otros polos turísticos del país. --
- Incrementar la conectividad aérea y facilitar la atracción de nuevas rutas. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6629

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

- Elevar la experiencia del visitante, alineándose con la imagen país y los estándares internacionales. --
- Potenciar la generación de empleo directo e indirecto en sectores como transporte, hotelería, gastronomía y tours. --
- Promover un desarrollo ordenado y sostenible del destino. --

Desde la Cámara consideramos que esta inversión no debe verse únicamente como una mejora de infraestructura local, sino como un proyecto estratégico de interés nacional, dado el aporte sostenido que la zona brinda al turismo costarricense y a la economía del país. --

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos se nos informe sobre el estado actual del proyecto, cronograma estimado y próximos pasos para su ejecución. Asimismo, reiteramos nuestra total disposición para colaborar institucionalmente, articular esfuerzos con el sector privado y la Municipalidad de Quepos, y apoyar en lo que esté a nuestro alcance para viabilizar esta iniciativa. --

Agradecemos de antemano la atención brindada y quedamos atentos a la posibilidad de sostener una reunión para ampliar sobre la relevancia y urgencia de esta obra. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Respalda la gestión de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos realizada según Nota CCITQ-004-2026, por ser un tema de sumo interés para el cantón de Quepos, se queda a la espera de lo resuelto sobre el asunto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 15.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Clemente Fernández Martínez, Ministro de la Iglesia la Luz del Mundo, documento que textualmente dice: - (...) -----

**Solicitud de permiso para presentación cultural.** --

Reciban un cordial y respetuoso saludo. --

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar formalmente el permiso correspondiente para que el coro pueda presentarse dos domingos al mes, en un horario de 5:00 p.m. a 7:00 p.m., en el malecón de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6630

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Esta actividad consistirá en una presentación cultural en la que se interpretarán canciones con mensajes de paz, amor, esperanza y gratitud, promoviendo los buenos principios y valores dentro de la familia y la comunidad. Nuestro objetivo es contribuir positivamente al ambiente social del cantón, ofreciendo un espacio sano, familiar y edificante para quienes deseen escuchar. --

Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud. --

Domingo 1 de marzo 2026 • Domingo 7 de junio 2026 --

Domingo 15 de marzo 2026 • Domingo 21 de junio 2026 --

Domingo 5 de abril 2026 • Domingo 5 de julio 2026 --

Domingo 19 de abril 2026 • Domingo 19 de julio 2026 --

Domingo 3 de mayo 2026 • Domingo 2 de agosto 2026 --

Domingo 17 de mayo 2026 • Domingo 30 de agosto 2026. **HASTA AQUÍ LA**

**TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno por parte del Concejo Municipal a la solicitud del uso del espacio público solicitado por el señor Clemente Fernández Martínez, Ministro de la Iglesia la Luz del Mundo, para las presentaciones en el Malecón, asimismo trasladar a la Administración Municipal para estudio e informe referente a la disponibilidad del espacio y viabilidad de lo requerido en fecha y horario. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 16.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabeza Villalobos. Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, documento que textualmente dice: - (...) -----

**Asunto: Propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación 2026 --**

Reciban un cordial saludo. --

Con el debido respeto, pero también con profunda preocupación, nos dirigimos a ustedes al constatar que, en la conmemoración del **Día Mundial de la Cero Discriminación**, no se realizó ninguna acción simbólica, comunicacional ni institucional visible por parte de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6631

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Municipalidad, como lo hubiera sido, por ejemplo, la colocación de un lazo arcoíris, un lazo rojo u otro distintivo alusivo en la entrada principal del edificio municipal. --

Resulta particularmente doloroso que una fecha de tan alto valor humano, social, educativo y sanitario haya pasado completamente inadvertida, especialmente considerando el compromiso histórico de Costa Rica y de los gobiernos locales con la promoción de los **derechos humanos, la inclusión social, la igualdad y la lucha contra toda forma de discriminación.** --

El **Día Mundial de la Cero Discriminación**, conmemorado cada 1º de marzo, fue instaurado por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) como respuesta al profundo estigma, exclusión y violencia social que históricamente han enfrentado las personas que viven con VIH. Sin embargo, con el paso de los años, esta conmemoración evolucionó hasta convertirse en un **movimiento global por la dignidad humana**, que hoy abarca la lucha contra **todas las formas de discriminación**, incluyendo aquellas basadas en: --

- Género --
- Orientación sexual e identidad de género --
- Discapacidad --
- Condición socioeconómica --
- Origen étnico --
- Edad --
- Religión --
- Nacionalidad --
- Estado de salud --

Este día busca generar conciencia sobre el impacto estructural de la discriminación, no solo en términos éticos y sociales, sino también en el acceso a la educación, la salud, el empleo, la vivienda, la participación ciudadana y la calidad de vida de las personas. --

En el caso específico del VIH, la discriminación continúa siendo una de las principales barreras para la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno. El miedo al rechazo social sigue alejando a miles de personas de los servicios de salud, con consecuencias directas en la propagación del virus y en el deterioro del bienestar individual y colectivo. Combatir el estigma, por tanto, **no es solo una cuestión moral, sino una estrategia fundamental de salud pública, desarrollo social y cohesión comunitaria.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6632

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Hoy, la Cero Discriminación se ha consolidado como un **principio universal de convivencia**, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, promoviendo sociedades inclusivas, accesibles, seguras, resilientes y sostenibles. --

Desde esta perspectiva, consideramos que **los gobiernos locales desempeñan un papel estratégico**, al ser la institucionalidad más cercana a la ciudadanía y tener un impacto directo en la vida cotidiana de las comunidades. --

No obstante, entendiendo la alta carga operativa y la multiplicidad de funciones que enfrenta diariamente la Alcaldía, consideramos oportuno proponer que **algún departamento de esta administración municipal** pueda coordinar con nuestra organización la planificación y ejecución de **acciones de sensibilización y concientización para el año 2026**, en el **Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ (28 de junio)**, **Día Mundial de la Lucha contra el VIH (1º de diciembre)** y el **Día Mundial de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre)**. --

Desde la **Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras**, ponemos a disposición nuestro acompañamiento técnico, metodológico y comunicacional, con el fin de desarrollar actividades como: --

- Jornadas educativas y formativas --
- Charlas comunitarias --
- Campañas de sensibilización --
- Actividades culturales inclusivas --
- Acciones simbólicas de alto impacto social --

Nuestra organización cuenta con amplia experiencia en procesos de **accesibilidad, inclusión social, derechos humanos, discapacidad, diversidad, educación comunitaria y lucha contra la discriminación**, lo que nos permite aportar de manera significativa al fortalecimiento de las políticas locales en esta materia. --

Estamos convencidos de que **la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva comienza en el ámbito local**, y que la voluntad institucional de visibilizar estas causas contribuye directamente al bienestar colectivo, la convivencia pacífica y el desarrollo humano. --

Por ello, solicitamos respetuosamente la **designación de un departamento o instancia municipal para coordinar una reunión de trabajo**, con el objetivo de **planificar con suficiente antelación las actividades conmemorativas del año 2026**. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6633

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Agradecemos su atención, apertura y sensibilidad ante este llamado, que nace del compromiso profundo con la dignidad humana y la justicia social. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal la gestión presentada por el señor Alberto Cabeza Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, para la atención correspondiente a través de la unidad administrativa competente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 17.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Juan Carlos Artavia Rodríguez del Comité Organizador del Torneo Futsal Verano 2026, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Organizador del Torneo de Futsal Quepos Verano 2026. --

Por medio de la presente, tenemos el agrado de invitarles cordialmente a la gran final de nuestro torneo, la cual se llevará a cabo este sábado 7 de marzo en la cancha Multiuso de Quepos Centro, a partir de las 3 pm. --

Para esta ocasión tan especial, hemos preparado una gran actividad pensada para el disfrute de toda la familia, que incluirá un ambiente deportivo, recreativo y de sana convivencia comunitaria. Esta final representa el cierre de un torneo que ha promovido el deporte, la integración y los valores entre nuestros jóvenes y la comunidad en general. --

Para nosotros sería un honor contar con la distinguida presencia del Concejo Municipal, ya que su participación realza la importancia de este evento y fortalece el vínculo entre las autoridades locales y las iniciativas deportivas y comunitarias del cantón. --

Agradecemos de antemano su atención y esperamos poder contar con su valioso acompañamiento en esta celebración deportiva. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 17.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6634

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

**Indica el señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente:** Que la invitación se realiza con todo respeto y amabilidad, con el fin de que los miembros del Concejo puedan asistir, así como la Administración Municipal. Señala que el torneo se ha organizado con dedicación y esfuerzo, logrando algunos objetivos, aunque aún quedan aspectos por mejorar. Destaca que se ha procurado recuperar un espacio público que anteriormente se encontraba en malas condiciones. Reitera la invitación para la final del día siete, indicando que sería importante la presencia de miembros del Concejo y, de ser posible, de un representante de la Alcaldía, para que la comunidad visualice que no se trata únicamente del trabajo de cuatro personas, sino de un esfuerzo conjunto entre la organización, el Concejo y la comunidad. Agrega que sería valioso que los regidores puedan presentarse y observar la participación del público, lo cual fortalecería el vínculo con la comunidad. Concluye agradeciendo el espacio y reiterando la invitación. -----

**ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibida la invitación a la final del Torneo Fútbol Verano 2026, por parte del señor Juan Carlos Artavia Rodríguez, y agradecer por la misma. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la señora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la Señora Gretel León Jiménez, Regidora Suplente. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 18.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Juan Carlos Artavia Rodríguez del Comité Organizador de Torneo Fútbol Verano 2026, documento que textualmente dice: - (...)

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Organizador del Torneo de Fútbol Quepos Verano 2026. --

Como es de su conocimiento, este año se llevó a cabo la segunda edición de nuestro torneo, actividad que ha tenido una excelente acogida por parte de la comunidad y que ha contado con un importante respaldo del comercio local y de diversas entidades gubernamentales. Este apoyo nos motiva a continuar fortaleciendo este proyecto deportivo que promueve la sana convivencia, la integración familiar y el impulso al deporte en nuestro cantón. --

Es por ello que, aun cuando falta tiempo considerable, acudimos ante ustedes de la manera más respetuosa para solicitar se nos autorice el uso de la cancha Multiuso ubicada a un costado de la plazuela de la feria del agricultor, durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2027. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6635

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

1 El objetivo de realizar esta solicitud con antelación es poder planificar de forma ordenada y  
2 responsable la próxima edición del torneo, gestionar patrocinios, coordinar logística y  
3 garantizar el éxito del evento en beneficio de toda la comunidad. --

4 Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a  
5 cualquier información o requisito adicional que debamos cumplir para formalizar el proceso  
6 correspondiente. --

7 Sin otro particular, y reiterando nuestro compromiso con el deporte y la comunidad de  
8 Quepos. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

9 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 18.** -----

10 **Indica el señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente:** Que desea dar seguimiento a lo  
11 expresado anteriormente. Señala que le agradó escuchar las intervenciones sobre políticas  
12 públicas, la importancia de traer al INA, fortalecer la educación y promover el avance de  
13 Quepos no solo en infraestructura, sino también en cultura y aprendizaje. Indica que dentro  
14 de las políticas públicas también se incluye el deporte, la convivencia, la unión comunitaria  
15 y la promoción de la salud. Explica que la petición se realiza porque se ha invertido mucho  
16 tiempo en el torneo, lo cual ha generado un impacto positivo en la comunidad. Destaca que  
17 las personas apoyan a los organizadores y solicitan ser tomadas en cuenta para futuras  
18 ediciones, lo que contribuye al fortalecimiento del deporte. Indica que, anteriormente, la zona  
19 donde se realiza la actividad se encontraba en malas condiciones, con presencia de ventas  
20 informales y consumo de drogas; sin embargo, ahora el espacio presenta una mejor imagen,  
21 incluso personas comentan: “Esto no parece Quepos”. Manifiesta que la intención de solicitar  
22 nuevamente el uso del espacio para el año 2027 es pensar a futuro y trabajar en una tercera  
23 edición más sólida. Señala que se han logrado avances, como alejar a personas consumidoras  
24 de drogas del área donde se realizan los partidos, aunque ocasionalmente se perciban olores  
25 por el viento. Indica que la organización continúa esforzándose para mantener un ambiente  
26 sano y familiar, donde las personas lleguen con sus hijos, lleven sillas, compartan alimentos  
27 y disfruten en comunidad. Afirma que esto representa una luz positiva para el cantón,  
28 independientemente de quién inició o continúe con el proyecto, y que podría convertirse en  
29 una buena herencia para el futuro. Explica que a veces surgen dificultades o se generan  
30 conflictos ajenos a la organización, e incluso se ven envueltos en discusiones políticas; sin  
31 embargo, recalca que su interés principal es la comunidad: ver a jóvenes y adultos  
32 practicando deporte y dejar una huella positiva en Quepos. Agradece el apoyo recibido en  
33 ocasiones anteriores, ya que gracias a ello el torneo se está realizando nuevamente y ya casi  
34 concluye una segunda edición. Señala que la Administración Municipal ha colaborado con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6636

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

trofeos, que se ha logrado unir al comercio local, recibir donaciones como pizzas para los jugadores y organizar rifas para los asistentes. Destaca que durante dos meses se han realizado actividades valiosas para la comunidad. Afirma que, si se permite organizar la edición 2027, muchos dejarán una huella significativa, en la medida que Dios les conceda vida para continuar. Agradece también a la Fuerza Pública, cuya presencia y patrullaje constante ha permitido mantener el orden en la zona. Finalmente, reitera la invitación para la final, invitando a los regidores a darse una vuelta y agradeciendo el espacio y la atención brindada. -----

**ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el uso del espacio público - cancha Multiuso ubicada a un costado de la plazoleta de la feria del agricultor, en los meses requeridos - enero, febrero y marzo del año 2027, para torneo Futsal Quepos 2027-, supeditado a la disposición y coordinación con la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la señora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 19.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Radames Calvo Murillo, documento que textualmente dice: - (...) -----

El siguiente escrito es con el fin de hacer una donación de limpieza del polígono mencionado en solicitud de este servidor y al mismo tiempo la continuación del embellecimiento y ornato de la zona en Playa Espadilla de la cual ustedes tienen conocimiento somos parte del mantenimiento y pintura, de la zona de accesibilidad de playa Espadilla, vale la pena decir que desde hace varios años. Parte de la propuesta donación de la limpieza es evitar que este Gobierno municipal y ustedes como Concejo de Quepos incurran en gastos y tiempo del cual nosotros como miembros activos de la comunidad comerciante del pueblo podemos hacer sin ningún problema Con mucho respeto y a la orden un servidor. --

Polígono inscrito en el plano con número de inscripción 6-20383-2024 ante el Registro Nacional de la República de Costa Rica y visado por la Municipalidad de Quepos con todas las solicitudes de la ley Visado único 035C- 2024, minuta 2023-94357-C. Expediente PE-195 - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la gestión presentada por el señor Radames Calvo Murillo a la Administración municipal, se atienda dicho asunto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6637

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

1 mediante su unidad administrativa vinculante. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de**  
2 **los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea**  
3 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores;**  
4 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**  
5 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
6 **COMISIÓN. -----**

7 **Oficio 20.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Luis Alonso Quesada Díaz, apoderado  
8 especial del señor Miguel Ángel Sánchez Arias, documento que textualmente dice: - (...) ---

9 Por este medio, el suscrito LUIS ALONSO QUESADA DÍAZ, mayor, abogado, cédula de  
10 identidad N.º 1-0882-0445, vecino de San José, actuando en mi condición de apoderado  
11 especial del señor MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ARIAS, mayor, empresario, cédula de  
12 identidad N.º 1-0551-0517, vecino de Granadilla de Curridabat, en relación con la solicitud  
13 de concesión en zona marítimo terrestre que se tramita ante ese Gobierno Municipal bajo el  
14 expediente PM-110, y en atención al oficio MQ-CM-210-26-2024-2028 de fecha 25 de  
15 febrero de 2026 —mediante el cual se transcribe el acuerdo 21 del acta de la sesión ordinaria  
16 N.º 148-2026, ratificado en la sesión ordinaria N.º 149-2026— procedo respetuosamente a  
17 exponer la posición de mi representado respecto del criterio jurídico contenido en el oficio  
18 MQ-AJCM-INF-007-2026 de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Lic. Marco Andrés  
19 Zúñiga Zúñiga, en los siguientes términos: --

20 **I. Coincidencia parcial con el criterio jurídico --**

21 Tal como se indicó previamente en nuestro oficio de fecha 30 de setiembre de 2025, esta  
22 representación coincide en lo sustancial con lo señalado por la Asesoría Legal en cuanto a  
23 que, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo  
24 Terrestre, lo procedente es que, previo a la aprobación definitiva de la concesión, la Alcaldía  
25 Municipal emita el correspondiente proyecto o recomendación de adjudicación, con base en  
26 el análisis del expediente administrativo N.º PM-110, a efectos de que el Concejo Municipal  
27 continúe con el trámite de ley. --

28 **II. Sobre la mora administrativa y la antigüedad del trámite --**

29 No obstante lo anterior, resulta jurídicamente relevante que, al momento de emitirse dicha  
30 recomendación por parte de la Alcaldía, se valore integralmente la situación particular del  
31 presente expediente, el cual se ha tramitado desde el año 1990, inicialmente gestionado por  
32 la señora Ángela Arias y posteriormente por su hijo, el señor Miguel Sánchez Arias, actual  
33 representado. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6638

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Durante más de treinta y cinco (35) años, mi representado y su antecesora han realizado múltiples gestiones formales ante la Municipalidad sin que, a la fecha, se haya obtenido una resolución definitiva de fondo. Esta circunstancia configura una mora administrativa prolongada, contraria a los principios de eficiencia, celeridad y buena administración que rigen la actuación pública conforme a la Ley General de la Administración Pública. --

Se cuenta en el expediente con abundante documentación que acredita la continuidad, prioridad y diligencia de la gestión promovida por mi representado, la cual fue oportunamente puesta en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 092-2025. --

**III. Sobre la prioridad temporal de la solicitud --**

Debe destacarse que actualmente existen tres solicitudes concurrentes sobre el mismo sector; sin embargo, la correspondiente al expediente PM-110 fue la primera en presentarse, circunstancia que activa la aplicación del artículo 57 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, el cual establece expresamente:

*“Las concesiones se otorgarán atendiendo el principio de que el primero en tiempo es primero en derecho.” --*

En consecuencia, al momento de emitir la recomendación respectiva, la Administración debe ponderar dicho criterio de prioridad temporal, salvo que exista causa legal objetiva y debidamente motivada que justifique apartarse de ese principio. --

**IV. Petitoria --**

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicitamos: --

1. Que la Alcaldía Municipal proceda, a la mayor brevedad, a emitir el proyecto o recomendación de adjudicación conforme al artículo 42 del Reglamento de ZMT. --
- Que al formular dicha recomendación se valore expresamente: la antigüedad y continuidad del expediente PM-110; la mora administrativa acumulada; y la prioridad temporal que ostenta la solicitud de mi representado conforme al artículo 57 reglamentario. --
- Que, en observancia del principio de seguridad jurídica y eficiencia en la administración, se procure la pronta finalización del procedimiento. --

Mi representado reitera su plena disposición para cumplir oportunamente con el pago de cánones, garantías y demás obligaciones que la Municipalidad determine, así como para iniciar de inmediato el desarrollo del proyecto turístico propuesto, el cual cumple con los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6639

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

requerimientos técnicos y criterios de sostenibilidad ambiental exigidos. **HASTA AQUÍ LA  
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER  
LAS 18:53 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 19:07 HORAS.** -----

**ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar en el siguiente orden la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Luis Alonso Quesada Díaz, apoderado especial del señor Miguel Ángel Sánchez Arias: **1.** A la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho. **2.** A la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para que resuelva lo solicitado por el Tribunal Contencioso Administrativo y se tenga como atendida la audiencia otorgada al administrado y se recibe en el plazo otorgado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**Oficio 21.** Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Cristian Benavides Mora, documento que textualmente dice: - (...) -----

**Asunto: Exposición de situación de vulnerabilidad y solicitud de revisión de actividades anuales de Marina Pez Vela Yo, Cristian Benavides Mora,** promotor inclusivo y asesor externo de la **COMUDAM de Quepos**, me permito redactar la presente en representación de la señora **Heminia Mora González**, cédula N° 6-01880382, y de su hijo **Juan de Dios Arias Mora**, cédula N° 1-14020856, quienes actualmente enfrentan limitaciones tecnológicas y de conectividad que dificultan la elaboración formal de estos documentos. Ambos son usuarios bajo mi acompañamiento profesional. Juan de Dios es persona con discapacidad acreditada, con diagnóstico de autismo severo grado 3, esquizofrenia y encefalopatía crónica progresiva. La exposición a ruidos intensos le provoca crisis sensorial severa, alteración total del sueño y conductas autolesivas, generando incluso lesiones físicas. La señora Heminia es persona adulta mayor con múltiples patologías reumáticas y otros padecimientos crónicos. Ambos viven solos en la zona Americana, frente a **Marina Pez Vela**. Es importante señalar que **Juan de Dios residía en esta comunidad antes de la construcción y operación de la Marina**, por lo que su arraigo territorial es previo a las actividades comerciales y eventos masivos que actualmente se desarrollan en dicho espacio. Durante el año, la Marina organiza diversas actividades de alto impacto sonoro, entre ellas torneos y eventos de pesca deportiva, dentro de los cuales se incluyen fechas tentativas como:

- Campeonato Anual de Pesca Deportiva de Mujeres (febrero).
- Torneos internacionales de pesca (varias fechas durante el año).
- Eventos festivos y actividades nocturnas asociadas a dichas competencias.

Estas actividades, cuando incluyen amplificación sonora elevada o pólvora, generan afectación directa en la salud de Juan de Dios. Por lo anterior,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6640

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

1 respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal: 1. Revisar las condiciones bajo las cuales  
2 se aprueban estas actividades. 2. Garantizar que los permisos municipales incluyan medidas  
3 de mitigación sonora efectivas. 3. Valorar acciones institucionales de apoyo para esta familia,  
4 incluyendo alternativas como el acondicionamiento de un espacio con aislamiento acústico  
5 que proteja la integridad del joven ante eventos de alto impacto sonoro. --

6 Esta solicitud no pretende obstaculizar el desarrollo económico del cantón, sino armonizarlo  
7 con el respeto a los derechos fundamentales de una persona con discapacidad severa y de una  
8 adulta mayor en condición vulnerable. El desarrollo no puede construirse ignorando a quienes  
9 ya habitaban el territorio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

10 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 21. -----**

11 **Indica el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Que este caso es similar al  
12 del niño de Boca Vieja, ya que ellos deben permanecer hasta donde pueden tolerar y luego  
13 retirarse. Expone que, el día en que se realizó una actividad, fue a la casa de la familia debido  
14 a que la señora lo llamó. Señala que sería conveniente trasladar la nota a la Administración  
15 Municipal para valorar en qué se puede apoyar a la señora desde el área social, debido a que  
16 el ruido generado por las actividades de la Marina no puede eliminarse; sin embargo, dentro  
17 de la vivienda sí podrían implementarse medidas para que el joven esté más tranquilo y el  
18 sonido afecte menos. Manifiesta que sería oportuno que los cinco regidores acuerden remitir  
19 la gestión a la Administración y que esta la traslade al departamento social correspondiente,  
20 a fin de identificar posibles acciones de apoyo para reducir el ingreso del ruido a la casa.  
21 Indica que pudo constatar personalmente que el joven se ve afectado, presentando episodios  
22 de agresividad debido al impacto sensorial del ruido. Por ello, solicita que se atienda la  
23 situación desde el ámbito social. Finaliza agradeciendo a la señora presidenta. -----

24 **Indica el señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Que respalda el aporte del  
25 compañero José en relación con la intervención del departamento social; no obstante,  
26 considera necesario valorar que la nota indica expresamente que la intención no es detener  
27 las actividades económicas y turísticas que se realizan en la zona, las cuales generan un  
28 importante ingreso para el cantón. Señala que, además del apoyo social, sería oportuno que  
29 la Administración, junto con los regidores, se acerque a Marina Pez Vela para explorar la  
30 posibilidad de que la institución colabore acondicionando un espacio adecuado para el joven,  
31 como un cuarto con aislamiento acústico, que permita mitigar el impacto del ruido durante  
32 eventos con pólvora o sonido elevado. Explica que una obra de este tipo podría ser  
33 perfectamente asumida por la Marina, considerando el nivel de inversión que maneja y su  
34 disposición histórica para apoyar este tipo de causas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6641

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Indica que la idea es comunicarles la situación, con el fin de que puedan contribuir y mejorar ese espacio para proteger al joven. Concluye indicando que ese es su aporte. -----

**ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal la gestión presentada por el por el Cristian Benavides Mora, para que mediante sus unidades administrativas vinculantes brinden atención a lo externado por el munícipe, e informa al Concejo Municipal al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----**

**Informe 01.** Informe MQ-AJCM-INF-012-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal.; documento que textualmente dice: - (...) -----

**ASUNTO:** Criterio Legal sobre nota presentada por el señor Alejandro García Brenes, en representación de Playa Espadilla S.A. --

**REFERENCIA:** --

- Oficio MQ-CM-177-26-2024-2028, que transcribe el acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 148-2026, celebrada el martes 17 de febrero del 2026. --

Estimados (as) señores (as): --

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-177-26-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 148-2026, celebrada el martes 17 de febrero del 2026, en el cual se solicita un criterio jurídico respecto a la nota presentada por el señor Alejandro García Brenes, en representación de la sociedad Playa Espadilla S.A. El presente asunto está siendo atendido por el suscrito con la finalidad de que sirva como insumo técnico-jurídico para la resolución final que corresponda adoptar al Órgano Colegiado. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6642

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

El objeto del presente criterio jurídico es determinar la viabilidad jurídica y los alcances de la solicitud del señor Alejandro García Brenes, quien pretende restituir o reactivar los efectos del acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, el cual ya fue dejado sin efecto; y determinar el curso de la acción jurídicamente válida se puede adoptar el Concejo Municipal para atender la gestión, resguardando competencias, motivación, interés público, y evitando vicios de coadministración. --

**Antecedentes: --**

1. Que mediante acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, el Concejo Municipal aprobó la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-001-26-2024-2026, incluyendo: solicitar a ACOPAC-MINAE la “revisión, corrección y ajuste” de la declaratoria de PNE sobre el plano P-796075-2002; “valorar la nulidad” de actuaciones derivadas (incluyendo plano P-1734945-2014 y título 6-206295-000); y comisionar gestiones ante Registro Público por eventual “fundo enclavado”. --
2. Que mediante oficio MQ-ALC-139-2026, remitido por la señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, interpuso Veto en contra del acuerdo antes citado por por: (i) motivos de legalidad (incluida la crítica a pedir al MINAE actuaciones fuera de competencia y falta de valoración técnica institucional previa), (ii) coadministración, y (iii) probidad/interés público. --
3. Que mediante el acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 144-2026, celebrada el martes 03 de febrero del 2026, el Concejo Municipal acordó: (1) acoger el veto y (2) dejar sin efecto el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, aprobado por unanimidad y en firme. --
4. Que mediante el acuerdo que aquí se contesta se conoció la nueva gestión del señor Alejandro García Brenes, por Playa Espadilla S.A., quien presenta nota indicando haber sido notificado del acuerdo que acogió el veto, refuta los argumentos y solicita al Concejo “retomar” la solicitud y documentación, incluyendo que (según su postura) la Directriz SINAC-IRT-001-2016 exige que la gestión provenga del Concejo y que el MINAE puede revisar actos propios; además invoca artículos de la LGAP sobre nulidad/lesividad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6643

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

5. Que mediante 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 148-2026, celebrada el martes 17 de febrero del 2026, el Concejo Municipal traslada la nota a esta Asesoría para emitir criterio jurídico, dispensado de trámite de comisión y aprobado en firme.

**Marco Normativo Aplicable: --**

- **Constitución Política de Costa Rica. --**
- **Código Municipal, Ley No. 7794: --**
  - **Artículo 13 (Atribuciones):** Atribuciones del Concejo Municipal: El Código Municipal define las potestades del Concejo Municipal como órgano deliberativo y decisor, incluyendo la adopción de acuerdos dentro del marco legal y reglamentario aplicable. --
  - **Artículo 17, 162 y 167:** Veto del Alcalde/Alcaldesa Municipal: El veto puede interponerse contra acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del plazo legal, debiendo indicar razones y normas/principios supuestamente violentados; y se circunscribe a supuestos que puedan generar nulidad absoluta del acto. --
- **Ley General de la Administración Pública (LGAP, Ley N.º 6227): --**
  - **Aplicación a entes públicos no estatales:** La LGAP establece reglas generales aplicables a la Administración Pública y demás entes públicos en ausencia de norma especial. --
  - **Control de nulidad:** La LGAP regula supuestos en que la Administración puede declarar nulidad absoluta cuando sea “evidente y manifiesta”, con dictamen favorable obligatorio y vinculante de la Procuraduría General de la República, y distingue ese supuesto del proceso contencioso de lesividad.
- **Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (Ley N.º 6043) y normativa reglamentaria: --**
  - **Competencia municipal en ZMT:** La Ley 6043 dispone que compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre, sin perjuicio de la vigilancia general del ICT. El interés municipal alegado (administración/ingresos/gestión territorial) se analiza a la luz de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6644

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

estas potestades, pero sin desbordar el reparto competencial entre Concejo Municipal y Administración activa. --

• **Directriz SINAC-IRT-001-2016 y normativa administrativa ambiental relacionada (SINAC/ACOPAC): --**

- En el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026 (posteriormente dejado sin efecto) se invocó expresamente la Directriz SINAC-IRT-001-2016 como fundamento del canal institucional para solicitar a ACOPAC la revisión/corrección/ajuste de la declaratoria de PNE que afecta el plano P-796075-2002. --

- El administrado insiste en que, conforme a esa Directriz, la gestión correspondería al Concejo Municipal como “máximo jerarca”. --

• **Decreto Ejecutivo N.º 36786-MINAE (citado en el acuerdo municipal): --**

**Análisis jurídico: --**

1) **SOBRE LA VIGENCIA Y EFECTOS DEL ACUERDO 24, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 141-2026: --**

Consta que el Concejo Municipal, en acuerdo firme, decidió acoger el veto y dejar sin efecto el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026. --

En consecuencia, el acuerdo vetado carece de eficacia jurídica en la vía administrativa municipal. Por ello, la nota del administrado no puede por sí misma “revivir” ni obligar a ejecutar un acuerdo que el propio órgano colegiado dejó sin efecto mediante acto posterior firme. --

2) **SOBRE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADO Y EL ALCANCE DE LO PRETENDIDO: --**

La gestión del señor García Brenes es una petición para que el Concejo Municipal “retome” la ruta acordada anteriormente. --

Procede, por legalidad y buena administración, emitir respuesta expresa y motivada, precisando el estado del trámite (veto acogido) y, en su caso, el mecanismo institucional correcto si el Concejo Municipal estima pertinente reabrir el abordaje: nuevo acuerdo, no reactivación automática. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6645

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

3) **COMPETENCIAS, COADMINISTRACIÓN Y NECESIDAD DE SUSTENTO INSTITUCIONAL:** --

El veto acogido advirtió tres riesgos que subsisten como parámetro de corrección para cualquier nuevo acuerdo: --

- Legalidad/técnica previa: falta de valoración técnica institucional suficiente antes de solicitar revisiones y/o “correcciones” a MINAE. --
- Coadministración: el Concejo no debe desnaturalizar la distribución funcional adoptando decisiones ejecutivas propias de la Administración activa. --
- Probidad/interés público: necesidad de justificar el interés público y evitar apariencia de prioridad del interés particular. --

Aun cuando el administrado sostenga que la Directriz SINAC-IRT-001-2016 canaliza la gestión desde el “máximo jerarca” municipal y que el MINAE puede revisar actos propios, ello **no elimina** la exigencia de que el Concejo Municipal motive adecuadamente el interés público, se fundamente en criterios técnicos institucionales, y respete el marco de coadministración señalado en el veto acogido. --

**Conclusiones y Recomendaciones:**

- 1) El acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, **no está vigente**, por cuanto el Concejo Municipal acogió el veto y lo dejó sin efecto mediante el acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 144-2026, celebrada el martes 03 de febrero del 2026, el cual se encuentra en firme. --
- 2) La nota del administrado constituye una gestión que debe ser atendida, pero carece del efecto jurídico de reactivar un acuerdo que actualmente ya no tiene vigencia.
- 3) Si el Concejo Municipal estima que existe interés público municipal para reabrir el abordaje ante ACOPAC-MINAE, debe hacerlo mediante **un nuevo acuerdo**, incorporando un soporte técnico-jurídico **institucional** que subsane los señalamientos del veto acogido. --
- 4) El Concejo Municipal le corresponde responder la nota presentada por el señor Alejandro García Brenes, en representación de la sociedad Playa Espadilla S.A., indicando: --

➤ Que su gestión fue recibida. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6646

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

➤ Que el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, fue **dejado sin efecto** por el acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 144-2026, celebrada el martes 03 de febrero del 2026, el cual se encuentra en firme. --

➤ Que cualquier eventual retoma del tema requiere **nuevo acuerdo** por parte del Concejo Municipal. --

➤ Entenderse que dicha donación es a título gratuito y no genera derechos posesorios ni privilegios sobre el trámite de concesión. --

5) Si el Concejo Municipal desea valorar un nuevo curso de acción, podría solicitar a la Administración Municipal la elaboración de un informe técnico y jurídico consolidado e institucional (integrando el criterio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, Gestión Ambiental, Infraestructura, Asesoría Jurídica, Catastro/Topografía), en el que: --

➤ determine, con criterio propio, la base técnica y legal para una eventual gestión ante ACOPAC; --

➤ analice el tema registral/catastral (incluido lo del “fundo enclavado”) con sustento verificable; y --

➤ delimite el interés público municipal y riesgos de probidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 19:22 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 19:30 HORAS.** -----

**ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Recibir el MQ-AJCM-INF-013-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Adoptar como acuerdo del Concejo Municipal los puntos 1, 2 y 4 en sus puntos uno y dos que dicen:

1) El acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, no está vigente, por cuanto el Concejo Municipal acogió el veto y lo dejó sin efecto mediante el acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 144-2026, celebrada el martes 03 de febrero del 2026, el cual se encuentra en firme. 2) La nota del administrado constituye una gestión que debe ser atendida, pero carece del efecto jurídico de reactivar un acuerdo que actualmente ya no tiene vigencia. 4) El Concejo Municipal le corresponde responder la nota presentada

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6647

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

por el señor Alejandro García Brenes, en representación de la sociedad Playa Espadilla S.A.,  
indicando: --

- Que su gestión fue recibida. --
- Que el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, fue **dejado sin efecto** por el acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 144-2026, celebrada el martes 03 de febrero del 2026, el cual se encuentra en firme. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Votos positivos de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y Ericka Castillo Porras. Voto negativo del regidor Gilbert Cruz Jiménez. Justificación de voto negativo indicando:** En este caso voto negativo porque considero que han ocurrido situaciones que he analizado detenidamente y para las cuales me asesoré externamente. Mi preocupación principal es evitar que el municipio caiga en un problema de interés público, es decir, que la solución resulte peor que la enfermedad. Al habérsele quitado al municipio los derechos de la solicitud que tenía, podríamos incluso enfrentar una demanda por no haber actuado correctamente. Recuerdo que el día en que razonamos el veto, habíamos acordado que, pese a lo votado, el asunto se remitiría a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Cuando regresamos a la sala, resultó que se eliminó la parte referente a enviarlo a comisión, lo cual alteró todo el proceso. El veto lo aceptamos porque utilizamos términos incorrectos, como decir que se ordenaba al MINAE hacer una corrección o un ajuste, cuando debimos solicitar una revisión del acto. También se indicó que se anulara un plano, cuando nosotros no tenemos competencia para ordenar la anulación de un plano. La idea era aceptar el veto, volver a comisión y emitir un nuevo acuerdo utilizando los términos adecuados; sin embargo, eso no ocurrió. Aunque voté a favor del veto, finalmente el asunto no se envió a comisión. Me preocupa que, en resguardo del interés público, podamos enfrentar una demanda que incluso paralice una zona concesionable con muchos años de trámite. No recuerdo exactamente cuántos años llevaba el señor con la solicitud y la concesión, pero ya había sido concesión en algún momento. Tampoco se solicitó el informe técnico a la Administración para remitirlo al MINAE, aun cuando esta institución, de manera arbitraria, suele apropiarse o despojar al municipio de propiedades señalando que forman parte del patrimonio natural del Estado. Por estas razones, prefiero reservar mi voto. Sé que no cambiará el resultado de la votación, pero considero importante salvaguardar esta situación. Además, ese caso sí correspondía a una concesión; era lo relacionado con Paul Lambert. Es la misma situación. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6648

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

**Informe 02.** Informe MQ-AJCM-INF-013-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio Legal sobre nota presentada por los señores Carlos Ricardo Morales y Mauricio Elizondo Pérez, sobre gestión ciudadana relativa a contratación de asesoría legal externa y solicitud de “comisión permanente ciudadana”. --

REFERENCIA: --

- Oficio MQ-CM-162-26-2024-2028, que transcribe el acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 146-2026, celebrada el martes 10 de febrero del 2026. --

Estimados (as) señores (as): --

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-162-26-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 146-2026, celebrada el martes 10 de febrero del 2026, en el cual se solicita un criterio jurídico respecto a la nota presentada por los señores Carlos Ricardo Morales y Mauricio Elizondo Pérez, sobre gestión ciudadana relativa a contratación de asesoría legal externa y solicitud de “comisión permanente ciudadana”. El presente asunto está siendo atendido por el suscrito con la finalidad de que sirva como insumo técnico-jurídico para la resolución final que corresponda adoptar al Órgano Colegiado. --

El objeto del presente criterio jurídico es determinar la viabilidad jurídica y los alcances de la solicitud de los señores administrados, quienes detallan en su nota presentada ante la Municipalidad de Quepos respecto a la contratación de un asesor legal externo. Los firmantes argumentan que los términos del contrato excluyen a la población civil de los procesos de rendición de cuentas, limitando la transparencia únicamente a las autoridades municipales. La queja se fundamenta en diversos artículos constitucionales y del Código Municipal que garantizan el derecho a la participación ciudadana y el debido proceso. Ante esto, los peticionarios pretenden exigir la creación de una comisión permanente que represente a los sectores afectados en los litigios judiciales vigentes. Finalmente, el Concejo Municipal acordó trasladar la solicitud a la alcaldía y al Asesor Legal para fundamentar su respuesta ante los administrados. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6649

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Por lo tanto, se debe determinar la procedencia jurídica de exigir que el contrato de defensa institucional incluya la defensa de intereses privados de pobladores/empresarios/concesionarios; y el hecho de crear una “comisión permanente de ciudadanos” para fiscalizar/seguir el proceso judicial; así como proponer vías institucionales viables para atender la inquietud ciudadana, sin exceder competencias ni desnaturalizar la contratación pública. --

**Antecedentes:**

1. Que, mediante nota SIN NÚMERO, los señores Carlos Ricardo Morales Rojas y Mauricio Elizondo Pérez solicitan que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, se les brinde respuesta escrita, alegando sustento constitucional y legal. --
2. En su gestión indican que, según el “Cartel de Contratación SICOP”, los servicios requeridos del asesor legal contratado se describen como: “Asumir la Defensa de la Municipalidad de Quepos desde el inicio del proceso judicial...”, y a partir de ello cuestionan que la defensa se dirija a la Municipalidad y no a pobladores/empresarios/concesionarios. --
3. En la petitoria, solicitan: (i) que se emita un documento oficial donde se incluya “de manera textual, explícita” la defensa de pobladores/habitantes/concesionarios/empresarios; y (ii) que la Municipalidad convoque sectores para conformar una “comisión permanente” que dé seguimiento al proceso y exija rendición de cuentas y atienda consultas. --
4. El Concejo Municipal acordó trasladar la gestión a la Alcaldía Municipal para atención “en tiempo y forma” y solicitó a esta Asesoría Legal del Concejo Municipal emitir criterio jurídico. --

**Marco Normativo Aplicable: --**

- **Constitución Política de Costa Rica.** --
- **Código Municipal, Ley No. 7794:** --
  - **Artículo 4:** Facultad municipal para contratar para cumplir funciones: la municipalidad puede concertar pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. --
  - **Artículo 13 (Atribuciones):** Atribuciones del Concejo Municipal: “celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos...”. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6650

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

- **Artículo 17:** Rendición de cuentas a vecinos: la persona titular de la Alcaldía debe rendir cuentas a los vecinos mediante informe de labores ante el Concejo Municipal, que debe estar a disposición de los habitantes por medio idóneo o web. --
- **Artículo 49:** Comisiones municipales: mínimo de nueve comisiones permanentes; integración con regidurías; comisiones especiales con al menos tres miembros (dos regidurías); y participación de particulares “en calidad de asesoras”. --

**Análisis jurídico: --**

**1. NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO DE DEFENSA: LA MUNICIPALIDAD COMO CLIENTE INSTITUCIONAL: --**

Del propio texto que citan los gestionantes, se desprende que el objeto del servicio es “Asumir la Defensa de la Municipalidad de Quepos”. --

En consecuencia, el contrato se orienta a la defensa institucional (interés público municipal y posición procesal de la corporación como ente encomendado para la representación ciudadana), y no a la representación general de intereses privados de terceros. --

Pretender que, por la vía de un contrato municipal, el abogado asuma “defensa explícita” de particulares (pobladores/empresarios/concesionarios) implica transformar el patrocinio institucional en defensa privada, lo cual podría desnaturalizar el objeto del servicio y puede generar incompatibilidades/conflictos de interés, al superponer intereses privados diversos sobre el interés institucional. ---

Adicionalmente, la Municipalidad sí está habilitada a contratar servicios necesarios para cumplir sus funciones (de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 inciso f) pero esa habilitación debe mantenerse dentro del interés público municipal y del correcto uso de recursos públicos. --

**2. IMPROCEDENCIA DE UNA “COMISIÓN PERMANENTE DE CIUDADANOS” CON FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN/SEGUIMIENTO DEL LITIGIO: -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6651

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Los gestionantes solicitan una “comisión permanente” conformada por sectores (pobladores, habitantes y sector empresarial) para dar seguimiento al litigio, rendición de cuentas y consultas. --

El artículo 49 del Código Municipal fija reglas claras para el asunto: --

- Las comisiones permanentes se integran con regidurías (propietarias y suplentes).
- Las comisiones especiales también deben incluir al menos dos regidurías y pueden incluir sindicaturas. --
- Los particulares pueden participar “en calidad de asesoras”. --

No es jurídicamente viable crear una “comisión permanente” autónoma de ciudadanos para fiscalizar/dirigir el litigio o imponer un régimen de rendición de cuentas directo al contratista. El diseño legal permite participación ciudadana, pero no como sustitución del órgano municipal ni como órgano externo de control unilateral; su rol, en comisiones, es asesor. --

Recuérdese que tanto la Administración Municipal (alcaldía y sus dependencias) así como el Concejo Municipal, deben actuar apegados al principio reserva de ley y legalidad, lo cual permite actuar al Gobierno Local únicamente bajo lo que está expresamente indicado por ley, NO generando “nuevas figuras” o invenciones que no se encuentran normadas. --

**3. USO DE FONDOS PÚBLICOS: LÍMITES PARA FINANCIAR DEFENSA DE INTERESES PRIVADOS: --**

El Concejo Municipal tiene atribución para “comprometer fondos” y “autorizar egresos” en los términos del artículo 13 del Código Municipal. --

Por ello el financiar con recursos municipales la representación/defensa de intereses **privados** (comerciantes, concesionarios, empresarios como tales) no se desprende como un fin propio del gasto municipal, y además desviaría el objeto institucional de la contratación (defensa de la Municipalidad). Por ello, la pretensión de “incluir textualmente” defensa de particulares dentro del contrato municipal **no resulta jurídicamente procedente** como regla general. --

Transparencia, participación y rendición de cuentas: canales institucionales existentes:  
Los gestionantes alegan que, si el abogado solo rinde cuentas al “departamento legal” y al Concejo Municipal, se restringe transparencia y participación. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6652

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

1 Sin embargo, el Código Municipal ya establece el canal institucional: la persona titular  
2 de la alcaldía debe rendir cuentas a los vecinos mediante informe de labores ante el  
3 Concejo Municipal, y dicho informe debe estar disponible a los habitantes por medios  
4 idóneos o web. --

5 Además, las sesiones del Concejo Municipal son públicas, y el propio Concejo Municipal  
6 regula la intervención de particulares. --

7 Por lo tanto, no existe un “vacío” que obligue a que el contratista rinda cuentas  
8 directamente a particulares, como se mencionó anteriormente en el presente criterio  
9 implicaría desvirtuar la figura legal como tal. El contratista responde ante su cliente  
10 institucional (la Municipalidad), y la rendición de cuentas a la ciudadanía se cumple por  
11 los mecanismos institucionales previstos por el Código Municipal. --

12 **Conclusiones y Recomendaciones: --**

- 13 1) La contratación de un asesor legal externo para “asumir la defensa de la  
14 Municipalidad” se encuadra, en principio, dentro de la potestad municipal de  
15 concertar contratos necesarios para cumplir funciones públicas (Art. 4 inc. f). --
- 16 2) No es procedente exigir que el contrato municipal de defensa institucional incluya,  
17 como obligación del profesional, la defensa explícita de intereses privados de  
18 pobladores/empresarios/concesionarios, pues desnaturaliza el objeto institucional y  
19 tensiona el uso de fondos públicos. --
- 20 3) No es jurídicamente viable crear una “comisión permanente de ciudadanos”  
21 autónoma para fiscalizar o dirigir el proceso; el Art. 49 exige integración municipal  
22 (regidurías) y limita la participación de particulares al rol de asesoría (con voz pero  
23 sin voto). --
- 24 4) La rendición de cuentas a la ciudadanía se canaliza por los deberes institucionales  
25 (informe ante el Concejo Municipal y disponibilidad pública), no por rendición  
26 directa del contratista a particulares. --
- 27 5) Se recomienda responder a los gestionantes indicándoles que no procede ampliar el  
28 objeto contractual para asumir defensa privada generalizada, por límites de objeto y  
29 fondos públicos. --
- 30 6) Rechazar la solicitud de conformar una “comisión permanente ciudadana” con  
31 funciones de fiscalización del litigio, aclarando que el Concejo Municipal puede crear  
32 comisiones municipales, pero su integración y funcionamiento se rige por el artículo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6653

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

49 en forma rígida y estricta; y la participación ciudadana en comisiones es en calidad de **asesoría**, no como órgano autónomo de control. --

7) Ahora bien, como una vía alternativa de participación (si es la voluntad del Concejo Municipal), se puede acordar una mesa de trabajo/audiencia pública (en el marco de sesiones públicas y/o mecanismos que el Concejo Municipal reglamente) para recibir inquietudes, sistematizarlas y canalizarlas institucionalmente, dejando claro que: --

- no sustituye órganos municipales. --
- no dirige la estrategia litigiosa. --
- y se limita a información general no sensible y a mecanismos de transparencia institucional. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-013-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** brindar como respuesta a la gestión presentada por el interesado como sigue: 1) La contratación de un asesor legal externo para “asumir la defensa de la Municipalidad” se encuadra, en principio, dentro de la potestad municipal de concertar contratos necesarios para cumplir funciones públicas (Art. 4 inc. f). 2) No es procedente exigir que el contrato municipal de defensa institucional incluya, como obligación del profesional, la defensa explícita de intereses privados de pobladores/empresarios/concesionarios, pues desnaturaliza el objeto institucional y tensiona el uso de fondos públicos. 3) No es jurídicamente viable crear una “comisión permanente de ciudadanos” autónoma para fiscalizar o dirigir el proceso; el Art. 49 exige integración municipal (regidurías) y limita la participación de particulares al rol de asesoría (con voz, pero sin voto). 4) La rendición de cuentas a la ciudadanía se canaliza por los deberes institucionales (informe ante el Concejo Municipal y disponibilidad pública), no por rendición directa del contratista a particulares. 5) Se recomienda responder a los gestionantes indicándoles que no procede ampliar el objeto contractual para asumir defensa privada generalizada, por límites de objeto y fondos públicos. 6) Rechazar la solicitud de conformar una “comisión permanente ciudadana” con funciones de fiscalización del litigio, aclarando que el Concejo Municipal puede crear comisiones municipales, pero su integración y funcionamiento se rige por el artículo 49 en forma rígida y estricta; y la participación ciudadana en comisiones es en calidad de asesoría, no como órgano autónomo de control. 7) Ahora bien, como una vía alternativa de participación (si es la voluntad del Concejo Municipal), se puede acordar una mesa de trabajo/audiencia pública (en el marco de sesiones públicas y/o mecanismos que el Concejo Municipal reglamente) para recibir inquietudes, sistematizarlas y canalizarlas institucionalmente, dejando claro que: --

- no sustituye órganos municipales. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6654

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

➤ no dirige la estrategia litigiosa. --  
➤ y se limita a información general no sensible y a mecanismos de transparencia institucional. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

**Informe 03.** Dictamen MQ-CMAJ-008-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

**RESULTANDO --**

1. Que mediante Acuerdo No. 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 108-2025, celebrada el martes 26 de agosto del 2025, este órgano colegiado conoció Oficio CDU-231-08-2025, remitida por los señores; Licda. Hilda Carvajal Bonilla y Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, del departamento de Urbanismo del INVU. --
2. Que dicho documento remitido a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. --

**CONSIDERANDO**

- 1- Que mediante Acuerdo No. 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 104-2025, celebrada el martes 05 de agosto del 2025, este órgano colegiado conoció la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Richard Lemire, representante legal de Riherve S.A, donde solicita la **aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente** a la propiedad con plano catastrado 6-0621811-2000. --
- 2- Que mediante el Acuerdo N.º 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 108-2026, celebrada el martes 26 de agosto del 2025; este órgano colegiado conoció el Oficio CDU-231-08-2025, remitida por los señores; Licda. Hilda Carvajal Bonilla y Arq.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6655

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

Delio Antonio Robles Loaiza, del departamento de Urbanismo del INVU, donde se indica Por lo tanto, no procede que el Departamento de Urbanismo del INVU emita criterio sobre dicho certificado, al tratarse de un acto ya resuelto por la administración competente, donde como ya se indicó, no corresponde aplicar el artículo 28 dado que implicaría eliminar una zona clasificada como no urbanizable (ZPF) conforme a lo dispuesto por el propio Plan Regulador. --

- 3- Que esta Comisión conoció y analizó íntegramente la documentación citada en **sesión celebrada el 11 de febrero de 2026**, con la presencia de sus miembros y asesores, a fin de emitir la recomendación correspondiente al Concejo Municipal.

**POR TANTO**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la normativa vigente, **el principio de legalidad, el debido proceso administrativo y la normativa municipal aplicable**, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos** adoptar el siguiente **ACUERDO**: --

Analizada la solicitud presentada por el señor **Richard Lemire**, referente a la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Vigente a la propiedad con plano catastrado 6-0621811-2000, ubicada en el distrito primero del cantón de Quepos, en la Zona de Protección Forestal (ZPF), **se informa que no es procedente la aplicación de dicho artículo**, conforme a lo indicado en el Oficio CDU-231-08-2025, remitido por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla y el Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, del Departamento de Urbanismo del INVU, en el citado oficio se detallan los aspectos aplicables al artículo 28 y se **señala que las áreas excluidas por esta norma comprenden zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, manglares, terrenos clasificados por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado, así como las áreas designadas como Zona de Protección Forestal (ZPF), según el Plan Regulador. En estos casos, la aplicación del artículo 28 es improcedente**, dado que implicaría autorizar usos en territorios sujetos a un régimen especial de protección, lo que generaría una degradación ambiental contraria al principio de no regresividad y a los objetivos establecidos en el instrumento de planificación para la conservación y resguardo de dichas áreas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-008-26-2025-2026, de la Comisión Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6656

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

1 Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO: Analizada la solicitud presentada por el  
2 señor **Richard Lemire**, referente a la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Vigente  
3 a la propiedad con plano catastrado 6-0621811-2000, ubicada en el distrito primero del  
4 cantón de Quepos, en la Zona de Protección Forestal (ZPF), **se informa que no es**  
5 **procedente la aplicación de dicho artículo**, conforme a lo indicado en el Oficio CDU-231-  
6 08-2025, remitido por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla y el Arq. Delio Antonio Robles  
7 Loaiza, del Departamento de Urbanismo del INVU, en el citado oficio se detallan los  
8 aspectos aplicables al artículo 28 y se **señala que las áreas excluidas por esta norma**  
9 **comprenden zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, manglares, terrenos**  
10 **clasificados por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado, así como las áreas**  
11 **designadas como Zona de Protección Forestal (ZPF), según el Plan Regulador. En estos**  
12 **casos, la aplicación del artículo 28 es improcedente**, dado que implicaría autorizar usos en  
13 territorios sujetos a un régimen especial de protección, lo que generaría una degradación  
14 ambiental contraria al principio de no regresividad y a los objetivos establecidos en el  
15 instrumento de planificación para la conservación y resguardo de dichas áreas. **Se aprueba**  
16 **lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha**  
17 **Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**  
18 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

19 **Informe 04.** Dictamen MQ-CMAJ-009-26-2025-2026, de la Comisión Municipal  
20 Permanente de Asuntos Jurídicos., documento que textualmente dice: - (...) -----

21 **REFERENCIA: MQ-CM-1179-25-2024-2028 -**

22 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le  
23 confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

24 **RESULTANDO**

- 25 3. Que mediante Acuerdo No. 17, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
26 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 104-2025, celebrada el  
27 martes 05 de agosto del 2025, este órgano colegiado conoció la Nota SIN NÚMERO,  
28 remitida por la señora Maribel Thornton Chavarría. --
- 29 4. Que dicho documento remitido a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
30 Jurídicos para su análisis y recomendación. --

31 **CONSIDERANDO --**

- 32 1. Que mediante el **Acuerdo N.º 17, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**,  
33 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 104-2025**,  
34 celebrada el martes 05 de agosto del 2025; este órgano colegiado conoció la Nota SIN

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6657

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

NÚMERO, remitida por la señora Maribel Thornton Chavarría **donde solicita respetuosamente la aplicación del art 28 en la propiedad número 6-190288-000.**

2. Que mediante el **Acuerdo N.º 21, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 141-2026**, celebrada el martes 20 de enero del 2026; este órgano colegiado conoció oficio MQ-UDI-010-2026, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, donde se brinda el criterio respecto a la solicitud de la Maribel Thornton Chavarría. --

3. Que esta Comisión conoció y analizó íntegramente la documentación citada en **sesión celebrada el 11 de febrero de 2026**, con la presencia de sus miembros y asesores, a fin de emitir la recomendación correspondiente al Concejo Municipal. --

**POR TANTO**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la normativa vigente, el principio de legalidad, el debido proceso administrativo y la normativa municipal aplicable, hace constar que conoce el oficio CDU-231-08-2025, remitido por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla y el Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, del Departamento de Urbanismo del INVU. En dicho documento se establece que, en todos los casos en que se solicite la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador, la Municipalidad debe remitir al INVU el **criterio técnico y legal** que respalde la gestión, detallando los fundamentos que justifiquen la extensión de zona. Si bien para este caso en estudio se cuenta con un informe técnico, se evidencia la ausencia del informe legal necesario para completar el análisis. En virtud de lo anterior, la Comisión recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad atinente se brinde un criterio legal con relación a la solicitud de la aplicación del **Artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente** presentado por la **Maribel Thornton Chavarría en la propiedad número 6-190288-000. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

**ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-009-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad atinente se brinde un criterio legal con relación a la solicitud de la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente presentado por la Maribel Thornton Chavarría en la propiedad número 6-190288-000. Solicitar así mismo al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal un criterio legal al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6658

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

respecto. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

**Informe 05.** Dictamen MQ-CMZMT-005-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, procede a emitir el siguiente dictamen: --

**RESULTANDO --**

1. Que mediante Acuerdo N° 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo 16 de Quepos en la Sesión Ordinaria N° 144-2026, celebrada el 03 de febrero de 2026, se conoció el oficio MQ-AJ-CAJ-002-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. --
2. Que el asunto de referencia fue trasladado a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio, análisis y la correspondiente recomendación al Concejo Municipal. --

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo N° 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 044-2024, celebrada el 05 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Quepos conoció una gestión previa del señor Gilbert Valverde Castro, en la cual expuso que ha tramitado durante varios años una solicitud de concesión en la Zona Marítimo Terrestre y solicitó que se emitiera una resolución definitiva respecto a su caso. --
2. Que mediante el oficio MQ-UZMT-112-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, se emitió criterio técnico-administrativo, en el cual se indicó, entre otros aspectos relevantes, que: --
  - o La entrada en vigor del Plan Regulador Matapalo-Barú, publicado el 28 de noviembre de 2014, obligó a diversos solicitantes a actualizar sus planos catastrales, en atención a la nueva planificación territorial. --
  - o El principio de “primero en tiempo, primero en derecho” no resulta absoluto en materia de concesiones en la Zona Marítimo Terrestre, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6043 y su Reglamento, debiendo prevalecer la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6659

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

- 1 conveniencia pública, el cumplimiento de los requisitos legales y la  
2 coherencia con la planificación territorial vigente. --
- 3     o La Municipalidad ejerce discrecionalidad administrativa, la cual debe  
4 aplicarse de forma razonada, objetiva y conforme al principio de legalidad,  
5 sin que ello implique arbitrariedad. --
- 6     o El señor Valverde no ha cumplido de manera integral con los requisitos  
7 legales exigidos para el otorgamiento de una concesión, lo cual ha impedido  
8 el avance efectivo del trámite. --
- 9     o Sobre el área en cuestión existen otras solicitudes de concesión, actualmente  
10 en análisis, las cuales deben ser valoradas conforme a los criterios legales,  
11 técnicos y de interés público aplicables. --
- 12 3. Que la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre ha conocido el caso  
13 del señor Gilbert Valverde Castro en diversas sesiones, analizando tanto los  
14 antecedentes administrativos como la normativa aplicable. --
- 15 4. Que mediante el oficio MQ-CM-1359-25-2024-2028, se trasladó a esta Comisión una  
16 nueva nota presentada por el señor Gilbert Valverde Castro, en la cual manifiesta su  
17 disconformidad con lo actuado, solicita reconsideración, expone presuntas  
18 afectaciones sufridas durante el trámite y plantea eventuales reclamos de carácter  
19 económico y constitucional. --
- 20 5. Que mediante Acuerdo N° 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
21 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 138-2026, celebrada el  
22 martes 06 de enero del 2026, el Concejo Municipal de Quepos acordó: Solicitar a la  
23 Administración Municipal que, por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica  
24 Municipal, emita un criterio legal-técnico integral respecto al caso planteado por el  
25 señor Gilbert Valverde Castro, con el fin de contar con mayores elementos de juicio  
26 para mejor resolver. --
- 27 6. Que mediante Acuerdo N° 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
28 Concejo 16 de Quepos en la Sesión Ordinaria N° 144-2026, celebrada el 03 de febrero  
29 de 2026, se conoció el oficio MQ-AJ-CAJ-002-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo  
30 Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, donde en sus conclusiones manifiesta lo  
31 siguiente: --
- 32     o Esta Asesoría concluye que la situación se origina en una divergencia de  
33 opiniones, por un lado, el usuario, Valverde Castro, indica que él ha cumplido  
34 con todos los ajustes en los planos que la Municipalidad le ha indicado,  
35 *inclusive el último plano que se inscribió ante el Catastro Nacional, cumplió*  
36 *con todos los requerimientos establecidos, visado del IGN, visado de la*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6660

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

*Municipalidad, e inscrito en el Registro Nacional, bajo el número P- 1777548 - 2014. Hoy 23 años después, aun no tengo una respuesta clara, pues se me indica que debo hacer modificaciones en el plano catastrado, dice. Por su parte, el encargado de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, al respecto informó al Concejo Municipal, que con la publicación del Plan Regulador Matapalo-Barú, el 28 de noviembre de 2014, se generó la necesidad de que algunos solicitantes tuvieran que actualizar sus planos catastrales conforme a la nueva planificación territorial, y que a la fecha de ese informe, el señor Valverde Castro, no lo había hecho. De modo que, antes de aplicar o no, el principio de Primero en tiempo primero en derecho, el Concejo Municipal, deberá constatar si efectivamente el usuario a cumplido o no, con los requisitos que la ley exige para que se otorgue una concesión en ZMT, ya que dicho cumplimiento es de naturaleza preceptiva. --*

7. Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el miércoles 18 de febrero de 2026, con la participación de la regidora Martha Bosque Marchena y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente), se conoció y analizó la documentación técnica y jurídica del expediente, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. --

**POR TANTO**

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, una vez analizada la documentación remitida y con fundamento en la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y demás normativa aplicable, RECOMIENDA respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente ACUERDO: --

1-Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de la Unidad de Zona Marítima Terrestre, se emita un criterio técnico respecto al caso del señor Gilbert Valverde Castro, con el fin de contar con mayores elementos para mejor resolver. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-005-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** 1-Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de la Unidad de Zona Marítima Terrestre, se emita un criterio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6661

Acta N° 150-2026  
03-03-2026  
Periodo 2024-2028

1 técnico respecto al caso del señor Gilbert Valverde Castro, con el fin de contar con mayores  
2 elementos para mejor resolver. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**  
3 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**  
4 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

5 **ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)**

6 **CIERRE DE LA SESIÓN**

7 La presidenta Municipal por estar en el límite de tiempo de la sesión establecido por  
8 reglamento da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta-  
9 dos mil veintiséis, del martes tres de marzo del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve  
10 horas cincuenta y un minutos. -----

11

12

13

14

15 Alma López Ojeda  
16 Secretaria



Martha Bosque Marchena  
Presidenta



17

-----ÚLTIMA LINEA-----

**Asiento N° 042**

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 150-2026.** Celebrada el **03 de marzo de 2026.** Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos.** Consta de **63 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **20 de abril de 2026.**

1948